



PÓLIZA JUDICIAL

DATOS PARA NOTICIA
PÓLIZA JUDICIAL
S. AT-AUT. S. E.
LAD R. RÍGUE
E. [illegible] 38@ho

HIBRIDO

AÑO: 2022

JURISDICCIÓN Civil Municipal

GRUPO/CLASE DE PROCESO hipotecario - Ejecutivo

Nº CUADERNOS 3 FOLIOS CORRESPONDIENTES Borach 124

DEMANDANTES:

Ana Cecilia Camelo de Guerrero 41.487.590
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

Dirección Notificación Cll 54A # 14-65 Teléfono _____

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO:

Maria Hilda Muñoz Mora 147.118.39.52140
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido f.P.

Dirección Notificación Cra 9 # 13-13 Of 314 Teléfono 344957291

DEMANDADOS:

Francisco Silva 79.580.321
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

Nombre(s) 1er. Apellido _____ t. o C.C.

Dirección Notificación _____

050-2012-00793-00- J. 18 C.M.E.S.



ANEXOS: 27

Firma Apoderado MARIA

Radicación Proceso Código

Remate
12/Septiembre/2023
10:30 am
inmueble

C.C. El Fundador · Carrera 9 N° 13-13 · O

12-0793

JUZGADO DE ORIGEN 50 CM

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia

Bogotá D. C.

Señor
JEFECIVIL MUNICIPAL (Reparto)
C. C. 1.

Referencia: PODER.

ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito otorgo PODER amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. 39.521.490 de Bogotá y T. P. No. 147.118 del C. S. de la J. para que adelante DEMANDA EJECUTIVA CON FUNDAMENTO EN HIPOTECA, contra el señor FRANCISCO SILVA identificado con C. C. 79.580.321 de Bogotá.

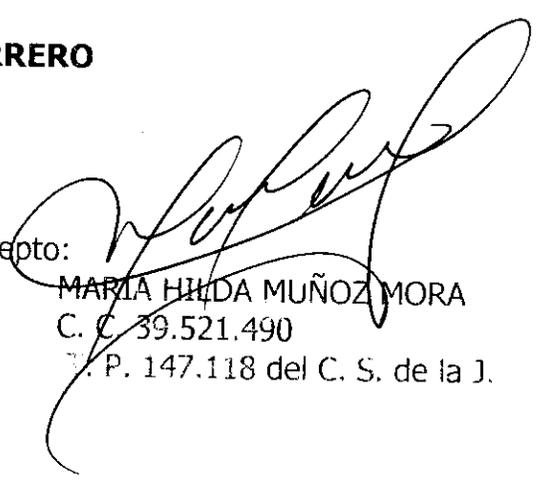
Mi apoderada queda facultada para conciliar, desistir, transigir, sustituir y adelantar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de su labor.

Cordialmente,



ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO
C. C. 41.487.590

Acepto:


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. 39.521.490
T. P. 147.118 del C. S. de la J.





NOTARÍA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 17 DILIGENCIA DE PRESENTACION

PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAMENTO

Ante la NOTARÍA 17 de este Círculo, COMPARECIÓ:
ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO

Quien se identificó con la:
CC. No. 41.487.590 de BOGOTÁ

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. **28/01/2012 10:35 a.m**



Mirian Suarez Suarez
X

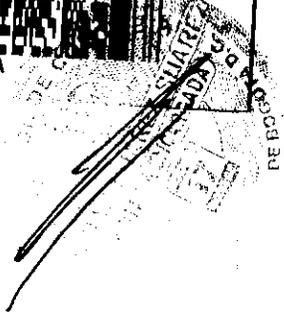
HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA

MIRIAN SUAREZ SUAREZ
NOTARIA 17(E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: MORA PEREZ MARIELA





República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA
CINCUENTA Y CUATRO
BOGOTÁ, D.C.
NIT. 17.163.919-4

Calle 20 Sur No. 10A-18
Av. 1° de Mayo

Teléfonos: 209 46 21 - 209 4671
Fax: 209 49 80

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA N.º **4 273** DE 14 OCT. 2004
EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C. EL

HIPOTECA DE : FRANCISCO JOSE SILVA

A : ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO.

CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO

Departamento de
CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro**

Fecha: 03-NOV-2004 Recibo Número: 375039

375039

43.090.00



3750390000043090

TASA	INTERÉS	IMPUESTO	BASE GRAVABLE	ACTO DOCUMENTAL
3.090.00	0.00	0.00		
3.090.00	0.00	0.00	0.00	43.090.00



CONTRIBUYENTE

Responsable: FRANCISCO SILVA

Contribuyente: ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO

Notaría: NOTARIA 54 DE Bogota

Juzgado: 158 HIPOTECA

CC 79580321 Dirección:

CC 41487590 Dirección:

Nº Escritura: 4273 Fecha: 14-OCT-2004 Ciudad: Bogota D.C.

Matrícula Inmobiliaria: 505-40105626

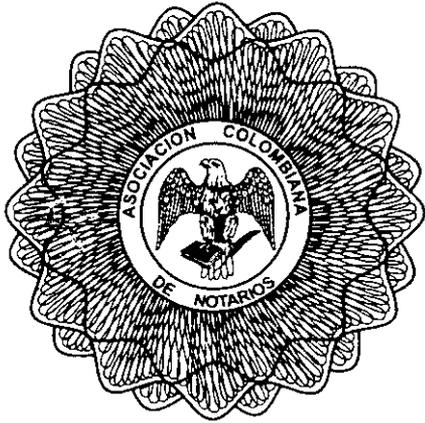
Días Mora: Tasa Interés (%): 2.0825

TOTAL A PAGAR: CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE

14 OCT. 2004

WK 1218760

Nº 4 273



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO
MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (4.273)
FECHA: OCTUBRE CATORCE (14) DEL AÑO
DOS MIL CUATRO (2.004).
OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL
CIRCULO DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.1156/1.996.	
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40105626
CEDULA CATASTRAL NUMERO	001331621900000000
UBICACION DEL PREDIO URBANO (X) RURAL ()	
DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 16C ESTE No.45-13 SUR DE BOGOTA.D.C.	
CLASE DE ACTO:	HIPOTECA DE UN 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN	IDENTIFICACION
FRANCISCO JOSE SILVA	79.580.321
ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO	41.487.590
VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.000.000
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes de Octubre del año dos mil cuatro (2.004), en el Despacho de la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá, D.C, cuyo	
NOTARIA ENCARGADA ES LA DOCTOR MIRIAN SUAREZ SUAREZ.	
Compareció FRANCISCO JOSE SILVA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, de estado civil SOLTERO CON Unión Libre, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 580 321 expedida en Bogotá, quien obra en su propio nombre y manifestó:	
PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público, se declara y constituye deudor hipotecario en PRIMER GRADO de ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil separada legalmente, identificada con la cédula	

4 273

WK 1218761



-- 2 --

cuenta todos los gastos que de ella dependan, los honorarios del Abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la sola presentación de la demanda y de los demás costos y costas de la cobranzas judicial, evento en el cual desde ahora renuncia en

favor de su acreedora al derecho que la ley le concede en nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago.

SEPTIMO. - El deudor acepta desde ahora la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciera con todas sus consecuencias legales sin necesidad de llenar requisito alguno. Además autoriza desde ahora al Señor Notario para que cuando la acreedora lo solicite y sin necesidad

de requerimiento judicial expida copia sustitutiva de la presente escritura, en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que preste mérito ejecutivo (Art. 81 Decreto 960 de 1970).

OCTAVO. - Todos los gastos de la presente escritura, hasta entregar la primera copia de ella debidamente registrada a la acreedora, los de ampliación del certificado de libertad del inmueble que en seguida se hipoteca en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, serán sufragados por el deudor.

NOVENO. - En caso de muerte del deudor, la acreedora podrá cumplir lo preceptuado en el Artículo 1434 del Código Civil, con uno solo de los herederos, a su elección o seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar a los demás herederos.

DÉCIMO. - Para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de Abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la deudora contrae, además de comprometer su responsabilidad personal

Impuesto Predial Unificado
Recibo de pago - Sistema Preferencial de Pago - SRP
Predios residenciales estratos 1 y 2

NO GRAVABLE 2004

101021609850327

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CHIP AAA0006KATO 2. DIRECCIÓN KR 16A ESTE 45 13 SUR
MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-40105626 4. CÉDULA CATASTRAL 001331621900000000 5. ESTRATO 1

DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

VALOR CATASTRAL 7,367,000 7. TARIFA / RANGO DE LIQUIDACIÓN 2 Por Mil

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: SILVA CARLOS HUMBERTO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 16 A ES 45 13 SUR
9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: TIPO C.C. NÚMERO 4098851

ECHAS LÍMITE DE PAGO

DESDE 01/ENE/2004 HASTA 28/MAY/2004 DESDE 29/MAY/2004 HASTA 09/JUL/2004 DESDE 10/JUL/2004 HASTA 31/DIC/2004

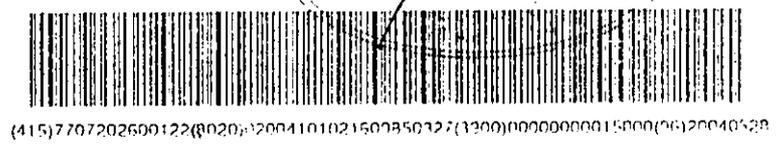
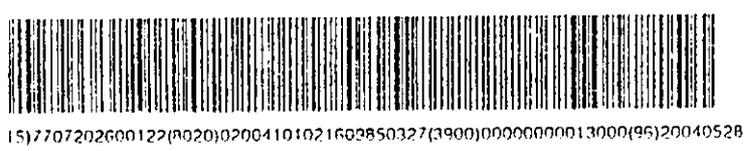
LIQUIDACIÓN DEL PAGO		DESDE 01/ENE/2004 HASTA 28/MAY/2004	DESDE 29/MAY/2004 HASTA 09/JUL/2004	DESDE 10/JUL/2004 HASTA 31/DIC/2004
VALOR DEL IMPUESTO	FU	15,000	15,000	15,000
Más VALOR SANCIÓN	VS	0	0	15,000
Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 11)	TD	2,000	0	0
Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
TOTAL A PAGAR (Renglón 11 + 12 + 13 + 14)	TP	13,000	15,000	30,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo 1 color)

PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 11)		SI	NO	Mi aporte debe destinarse al proyecto No.
AV	TA			
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 15 + 16)				

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



23 250 01 004750 5
SANTAFE DE BOGOTA, DC-DDI
23 250 01 004750 5

RECIBIDO CON PAGO
2013 OCT 2004

BANCO DE OCCIDENTE 10221 369
23250010047505 30,000 EF
27040 2004/10/13
Normal
2004/10/13 SELLO U TIMBRE

CONTRIBUYENTE

Primera fotocopia que tiene FUERZA LEGAL
para exigir cumplimiento de obligación.
(Decreto ley 960/70, art. 80 inciso 1o.)

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

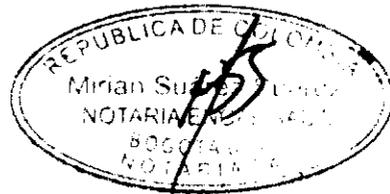
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura
pública N°. 4273 de la fecha OCT. 14 del año
2004 otorgada en esta Notaría.

Es fiel y Primera (10) fotocopia tomada de
su original que expidió en Cinco (5)
hojas debidamente rubricadas y válidas, con destino

a: Ara Cecilia Camelo de Caceres
Dado en Bogotá, D.C.

15 OCT. 2004



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 08 de Noviembre de 2004 a las 08:15:11 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el No. 2004-82697 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-82697

Documento: ESCRITURA 4273 del: 14-10-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA /DERECHOS DE CUOTA 50%. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SILVA FRANCISCO JOSE

79580321 X

A: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA

41487590

FIN DE ESTE DOCUMENTO

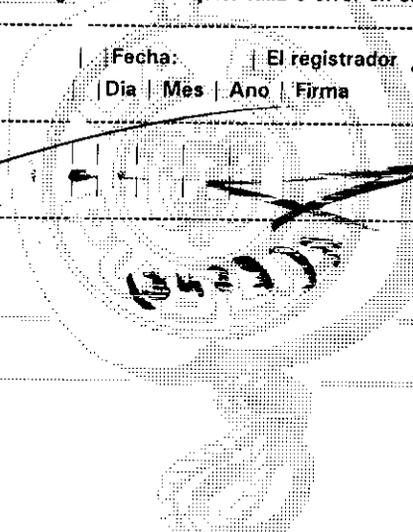
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia | Mes | Ano | Firma

10 NOV 2004

ABOGADO,


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



10

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad.

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.521.490 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 147.118 del CSJ, actuando en nombre y representación de la Señora **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO** de acuerdo al poder conferido ante Ud., con todo respeto presento **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, contra el señor FARNCISCO JOSE SILVA, identificado con C. C. 79.580.321, igualmente mayor de edad, y vecino de esta ciudad, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

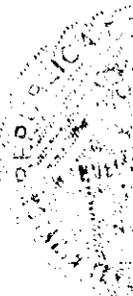
PRIMERO: El señor FARNCISCO JOSE SILVA por medio de la Escritura Pública No.4273, de la Notaria Cincuenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, constituyo a favor de la demandante una deuda por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con un interés del tres por ciento (3%) mensual.

SEGUNDO: El deudor se obligó a pagar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) expresada al vencimiento del término de un (1) año, y los intereses por mensualidades vencidas, todo contado a partir de la fecha de la escritura.

TERCERO: El deudor se obligó a pagar intereses moratorios a la tasa del uno por ciento (1%) más del pactado, es decir el 4% mensual.

CUARTO: El demandado se obligo a no demorar los pagos, so pena de que, si lo demorado fuera el pago de dos mensualidades de intereses, terminará, ipso facto el plazo de las mensualidades convenidas, con derecho para la demandante, de exigir el pago total de la obligación, siendo de cargo del deudor los gastos y costos de la cobranza.

QUINTO: Para seguridad de la deuda, intereses, gastos, y costas de la cobranza, además de comprometer su responsabilidad personal, el deudor constituyó a mi





10

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad.

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.521.490 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 147.118 del CSJ, actuando en nombre y representación de la Señora **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO** de acuerdo al poder conferido ante Ud., con todo respeto presento **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, contra el señor FARNCISCO JOSE SILVA, identificado con C. C. 79.580.321, igualmente mayor de edad, y vecino de esta ciudad, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor FARNCISCO JOSE SILVA por medio de la Escritura Pública No.4273, de la Notaria Cincuenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, constituyo a favor de la demandante una deuda por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con un interés del tres por ciento (3%) mensual.

SEGUNDO: El deudor se obligó a pagar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) expresada al vencimiento del término de un (1) año, y los intereses por mensualidades vencidas, todo contado a partir de la fecha de la escritura.

TERCERO: El deudor se obligó a pagar intereses moratorios a la tasa del uno por ciento (1%) más del pactado, es decir el 4% mensual.

CUARTO: El demandado se obligo a no demorar los pagos, so pena de que, si lo demorado fuera el pago de dos mensualidades de intereses, terminará, ipso facto el plazo de las mensualidades convenidas, con derecho para la demandante, de exigir el pago total de la obligación, siendo de cargo del deudor los gastos y costos de la cobranza.

QUINTO: Para seguridad de la deuda, intereses, gastos, y costas de la cobranza, además de comprometer su responsabilidad personal, el deudor constituyó a mi





MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

favor hipoteca especial de primer grado sobre el 50% del siguiente bien inmueble:
"Un lote de terreno junto con la construcción en él existente, marcado con el número doce (12) de la manzana sesenta y dos (62), de la Urbanización ALTOS DEL VIRREY PRIMERA ETAPA, distinguido en la nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá D. C. , como Carrera dieciséis C Este (Cara 16 C Este) número cuarenta y cinco - trece Sur (45-13 Sur), HOY, ANTES CRA 16 ESTE No. 46 A 13 SUR, lote con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados con cincuenta decímetros de metro cuadrado (60.50 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE - En longitud de once metros (11.00 mts) con el lote número once (11) de la misma manzana.- POR EL SUR.- En longitud de once metros (11.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En longitud de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) con la carrera 16 C Este (16 C Este)-POR EL OCCIDENTE.- En longitud de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) con el lote número tres (03) de la misma manzana.. **MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40105626 y CEDULA CATASTRAL NUMERO 00133162190000000.**"

SEXTO: El anterior inmueble fue adquirido por el señor FRANCISCO JOSE SILVA, en virtud de compra hecha a LA ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA, mediante Escritura Pública No. 5.413, de 10 de noviembre de 1.995, otorgada en la Notaría trece, del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada bajo la matrícula No. 50S-40105626

SEPTIMO: El deudor debe los intereses correspondientes a las mensualidades causadas desde el mes de agosto del año 2011 hasta la fecha de presentación de la demanda.

OCTAVO: El plazo estipulado para el pago de la obligación se encuentra vencido.

NOVENO: El deudor se obligo a través de la clausula decimo tercera de la escritura hipotecaria, que en caso de cobro judicial las costas del abogado se fijaron a una tasa del 20%.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Comedidamente solicito a su despacho se sirva librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante y en contra del demandado, por las siguientes sumas de dinero:

- **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, por concepto del capital

EL
NOTA
ACERA

REPUBLICA



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del procedimiento ejecutivo de **N**OR cuantía, establecido en el Título XXVII del libro 3° del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado, el documento aducido como prueba y copia de la demanda para el traslado.

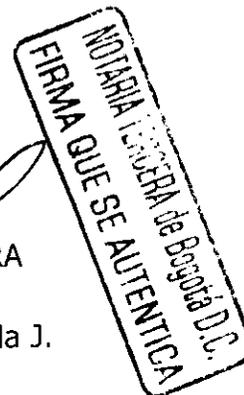
NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle 54 No.14-65 de esta ciudad.
El demandado en la Carrera 16 C Este No.(45-13 Sur de esta ciudad.
La suscrita en la secretaria de su despacho o en la carrera 9 No. 13-13 oficina 314 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C.C. 38.521.490
T.P. No.147.118 del C. S. de la J.





19

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 01/Jun/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

9399

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

80392

BUENCIA: 47392

FECHA DE REPARTO: 01/06/2012 09:50:18a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE:</u>
41487590	ANA CECILIA CAMELO DE GUERRA	CAMELO DE GUERRA	01
39521490	MARIA HILDA MUÑOZ MORA MUÑOZ MORA	MUÑOZ MORA	03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

KY30KEH02

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla2

REPARTO02
אללללללללללל

v. 2:

9399

19



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 01/Jun/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

சுர்து

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

86392

FUENCIA: 47392

FECHA DE REPARTO: 01/06/2012 09:50:18a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
41487590	ANA CECILIA CAMELO DE GUERRA	CAMELO DE GUERRA	01
39521490	MARIA HILDA MUÑOZ MORA MUÑOZ MORA	MUÑOZ MORA	03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

KY30KEIH02

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla2

REPARTO02
אלללענאחננו

v. 2.

சுர்து

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

04-06-12 RECIBIDO EN LA FECHA POR REPARTO Y
PASA AL DESPACHO EL DÍA 05-06-12
INFORMANDO QUE SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS:

PODER	<input checked="" type="checkbox"/>
TITULO	<u>credencia</u>
TRASLADOS	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA ARCHIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
CAUTELARES	<input type="checkbox"/> MD
ESCRITO DE LA DEMANDA	<input checked="" type="checkbox"/>

LA SECRETARIA: _____
DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ



**JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. cinco (05) de junio de dos mil doce (2012)**

REFERENCIA: 2012-0793

ASUNTO: INADMITE

Revisados los documentos de la demanda, se observa que contienen algunas anomalías, y teniendo en cuenta lo normado en el Artículo 85 de Código de Procedimiento Civil, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: se INADMITE la anterior demanda a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- Apórtese certificado de libertad y tradición del inmueble sujeto a gravamen hipotecario con una antelación no menor a un (1) mes de conformidad a lo establecido en el Art. 554 del C.P.C.
- Manifieste las razones del porque si el contrato de mutuo registrado en la escritura pública aportada fue pactada a un año contados a partir de la firma de la misma, es decir del 14 de octubre de 2004 al 14 de octubre de 2005, porque se pretende cobrar intereses de plazo con posterioridad a esta fecha.
- Aclárese porque si se pactó en la escritura pública una tasa del 1% de intereses de mora se pretende cobrar dicho interés a una tasa más alta del 4%.

SEGUNDO: Del escrito subsanatorio alléguese las copias de ley.

NOTIFÍQUESE


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTE
El Juez

RAMM/VVS

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 58 HOY

Secretaria DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ

58
27 JUN 2012



Original

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

16

Bogotá D. C.

Doctor

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

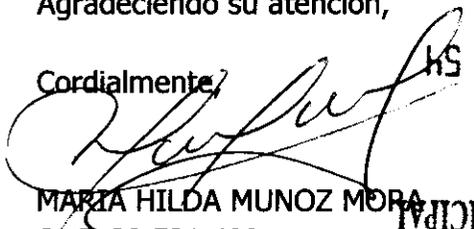
Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**
Radicado No. 2012 – 793

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.521.490 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 147.118 del CSJ, actuando en nombre y representación de la DEMANDANTE, comedidamente me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

1. Allego certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del litigio, actualizado.
2. Allego libelo demandatorio mediante el cual preciso en el tercer hecho las razones por las cuales el interés moratorio es el del cuatro por ciento (4%), valga la pena señalar, por que el demandante se obligo a incrementar en un uno por ciento (1%) el interés corriente, en caso de mora.
3. Igualmente en el libelo demandatorio se ajustaron las pretensiones que refieren los lapsos de tiempo en que se deben hacer efectivo, tanto los intereses corrientes como los de mora.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,


MARIA HILDA MUNOZ MORA
C. C. 39.521.490
T. P. 147.118 del C. S. de la J.

CORRESPONDENCIA

2012 JUN 22 PM 12 54

BOGOTA

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

052268



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

17

Bogotá D. C.

DOCTOR
RENGIFO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**
Radicado No. 2012 – 793

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.521.490 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 147.118 del CSJ, actuando en nombre y representación de la Señora **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO** de acuerdo al poder conferido ante Ud., con todo respeto presento **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, contra el señor FRANCISCO JOSE SILVA, identificado con C. C. 79.580.321, igualmente mayor de edad, y vecino de esta ciudad, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor FRANCISCO JOSE SILVA por medio de la Escritura Pública No.4273, de la Notaria Cincuenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, constituyo a favor de la demandante una deuda por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con un interés del tres por ciento (3%) mensual.

SEGUNDO: El deudor se obligó a pagar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) expresada al vencimiento del término de un (1) año, y los intereses por mensualidades vencidas, todo contado a partir de la fecha de la escritura.

TERCERO: *El deudor se obligó a pagar intereses moratorios, consistentes en incrementar en un uno por ciento (1%) el interés corriente del tres por ciento (3%), es decir el cuatro por ciento (4%) mensual.*

CUARTO: El demandado se obligo a no demorar los pagos, so pena de que, si lo demorado fuera el pago de dos mensualidades de intereses, terminará, ipso facto el plazo de las mensualidades convenidas, con derecho para la demandante, de exigir el pago total de la obligación, siendo de cargo del deudor los gastos y costos de la cobranza.

QUINTO: Para seguridad de la deuda, intereses, gastos, y costas de la cobranza, además de comprometer su responsabilidad personal, el deudor



constituyó a mi favor hipoteca especial de primer grado sobre el 50% del siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno junto con la construcción en él existente, marcado con el número doce (12) de la manzana sesenta y dos (62), de la Urbanización ALTOS DEL VIRREY PRIMERA ETAPA, distinguido en la nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá D. C. , como Carrera dieciséis C Este (Cara 16 C Este) número cuarenta y cinco – trece Sur (45-13 Sur), HOY, ANTES CRA 16 ESTE No. 46 A 13 SUR, lote con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados con cincuenta decímetros de metro cuadrado (60.50 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE – En longitud de once metros (11.00 mts) con el lote número once (11) de la misma manzana.- POR EL SUR.- En longitud de once metros (11.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En longitud de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) con la carrera 16 C Este (16 C Este)-POR EL OCCIDENTE.- En longitud de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) con el lote número tres (03) de la misma manzana.. **MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40105626 y CEDULA CATASTRAL NUMERO 001331621900000000.**"

SEXTO: El anterior inmueble fue adquirido por el señor FRANCISCO JOSE SILVA, en virtud de compra hecha a LA ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA, mediante Escritura Pública No. 5.413, de 10 de noviembre de 1.995, otorgada en la Notaría trece, del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada bajo la matricula No. 50S-40105626

SEPTIMO: El deudor debe los intereses correspondientes a las mensualidades causadas desde el mes de agosto del año 2011 hasta la fecha de presentación de la demanda.

OCTAVO: El plazo estipulado para el pago de la obligación se encuentra vencido.

NOVENO: El deudor se obligo a través de la clausula decimo tercera de la escritura hipotecaria, que en caso de cobro judicial las costas del abogado se fijaron a una tasa del 20%.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Comedidamente solicito a su despacho se sirva librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante y en contra del demandado, por las siguientes sumas de dinero:

- **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, por concepto del capital



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

19

- *Intereses de plazo del 3% sobre el capital, esto es, **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, desde el 14 de octubre de 2004 hasta el 14 de octubre de 2005.*
- *Intereses de mora del 4% sobre el capital, esto es, **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, desde el 15 de octubre de 2005 hasta la fecha en que se haga efectiva la obligación.*

SEGUNDA: Condenar en costas y agencias del derecho al demandado, teniendo en cuenta la clausula decimo tercera de la escritura hipotecaria que determino como honorarios del abogado la suma del 20%.

EMBARGO Y SECUESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555 del Código de Procedimiento Civil. En el mismo auto en que se admita la demanda se decretará el embargo y secuestro del bien hipotecario.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas

DOCUMENTALES:

- Original de la Escritura Pública No. 4273 del 14 de octubre del 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 2448 y 2422 y s.s. del Código Civil, y 554 demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por el domicilio del demandado y por la cuantía, la cual estimo en DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.00)

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del procedimiento ejecutivo de MENOR cuantía, establecido en el Título XXVII del libro 3º del Código de Procedimiento Civil.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 9 No. 13-13 Oficina 314
Centro Comercial El Fundador
3349836-3114957291

20

ANEXOS

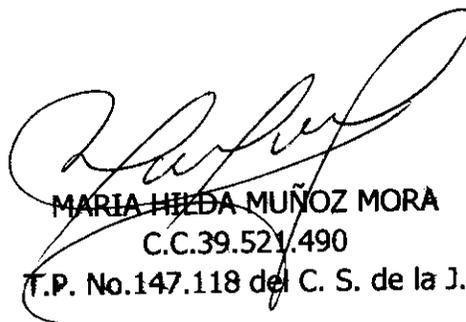
Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado, el documento aducido como prueba y copia de la demanda para el traslado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle 54 No.14-65 de esta ciudad.
El demandado en la Carrera 16 C Este No. 45-13 Sur de esta ciudad.
La suscrita en la secretaria de su despacho o en la carrera 9 No. 13-13 oficina 314 de esta ciudad.

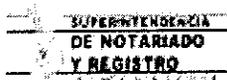
Del Señor Juez,

Atentamente



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C.C.39.521.490
T.P. No.147.118 del C. S. de la J.

18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2597683595459999

Nro Matricula: 50S-40105626

Impreso el 22 de Junio de 2012 a las 08:27:42 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13/8/1992 RADICACIÓN: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE 24/6/1992

COD CATASTRAL: AAA0006KATO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N. 12 DE LA URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRIO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA., INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR, POR ESCRITURA 2592 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0642840.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40084459

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/6/1992 Radicación 37954
DOC: ESCRITURA 2415 DEL: 30/3/1992 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38009
DOC: ESCRITURA 5413 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA NIT# 8604042950

A: SILVA FRANCISCO JOSE CC# 79580321 X
A: SILVA CARLOS HUMBERTO CC# 4098851 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/11/2004 Radicación 2004-82697
DOC: ESCRITURA 4273 DEL: 14/10/2004 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - /DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA FRANCISCO JOSE CC# 79580321 X



**JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. cinco (05) de julio de dos mil doce (2012)**

22

REFERENCIA: 2012-0784
OBJETO: LIBRA MANDAMIENTO

Subsanada en tiempo la demanda y como quiera, que se ajusta a las exigencias de los artículos 75 y s.s. del C. de P. C., además que se dan los requisitos de los artículos 488, y 554 ejúsdem, modificado por los artículos 37 y 38 de la ley 1395 de 2010, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva con TITULO HIPOTECARIO a favor de **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO** contra **FRANCISCO JOSE SILVA**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$4.000.000.00, por concepto del mutuo o préstamo constituido con garantía hipotecaria, según consta en la escritura pública N° 5413 del 14 de octubre de 2004, corrida en la Notaría 54 de este Círculo.
2. Por los intereses de mora causados desde el 15 de octubre de 2005, hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa fluctuante mensual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sin superar el límite de usura.
3. Por los intereses de plazo causados desde el 14 de octubre de 2004 a 14 de octubre de 2005, liquidados a la tasa fluctuante mensual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sin superar el límite de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

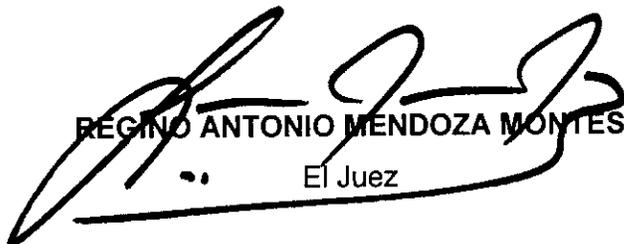
Las anteriores sumas de dinero deberá cancelarlás el demandado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto personalmente (Artículo 505 ejúsdem).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

DECRETAR el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40105626. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

Se reconoce personería a la abogada **MARIA HILDA MUÑOZ MORA**, como apoderada judicial de la actora.

NOTIFÍQUESE


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
 El Juez

RAMM/VVS

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
 La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
 secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 72 HOY
 Secretaria DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ

11 JUL 2012



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2º

23

OFICIO No. 2025
Bogotá D.C., agosto 02 de 2012

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

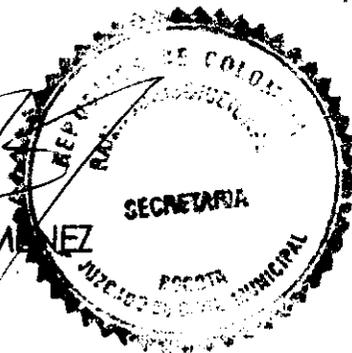
REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de
ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra
FRANCISCO JOSE SILVA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 05 - 2012,
ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se DECRETÓ EL
EMBARGO del INMUEBLE inscrito a folio de Matrícula Inmobiliaria
No. 50S-40105626 de esta ciudad, denunciado como propiedad
del(a) demandado(a) FRANCISCO JOSE SILVA.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


DAIRA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Secretaria



Retiro oficio
Ronny Perez
1032397307 Bta
08-08-12



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

055393

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

ORIP 2012 - JU - EMBAF -

2012 SEP 7 AM 11:03

50S2012EE26426

Al responder favor citar este código:

RESPONDENCIA
RECIBIDA

RDOZS -7240

Bog

31 de agosto de 2012

Señores
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.2
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 2025 02-08-2012
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-0793 DE ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO CONTRA FRANCISCO JOSE SILVA

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40105626.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2012-77365
Turno certificado: 2012-417262
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Luz Alba D.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
offregisbogotasur@supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40105626

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 12:20:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
 FECHA APERTURA: 03-1992 RADICACION: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE: 24-06-1992
 CODIGO CATASTRAL: AAA0006KATO COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 12 DE LA URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRIO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA., INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR, POR ESCRITURA 2592 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0642840.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

40084459

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-06-1992 Radicacion: 37954

Doc: ESCRITURA 2415 del: 30-03-1992 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38009

Doc: ESCRITURA 5413 del: 10-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950

A: SILVA CARLOS HUMBERTO 4098851 X

A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-82697

Doc: ESCRITURA 4273 del: 14-10-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

6
g



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

26 15

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:

40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365

Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA GECILIA

A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA173

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

2214

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:

40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365

Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA

A: SILVA FRANCISCO JOSE

79580321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año Firma	

ABOGA173

DEPARTAMENTO DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64800270

20

21

BOGOTÁ, D. C., a los 10 días del mes de mayo del año 2013.

SE SOLICITA REGISTRAR EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D. C., el presente Instrumento Público de compraventa de un inmueble, identificado con matrícula 40105626.

El valor de los derechos a pagar es de \$ 15.000 (quince mil pesos).

Total a Pagar: \$ 15.000
- DOCUMENTO -

RECIBO REGISTRAR EN NIT 880 321 151-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 6480610

3



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2º

02
30

OfICIO No. 2025
Bogotá D.C., agosto 02 de 2012

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

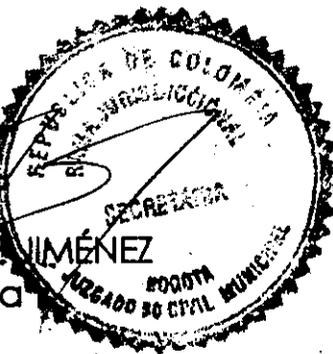
REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de
ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra
FRANCISCO JOSE SILVA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 05 - 2012,
ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se DECRETÓ EL
EMBARGO del INMUEBLE inscrito a folio de Matrícula Inmobiliaria
No. 50S-40105626 de esta ciudad, denunciado como propiedad
del(a) demandado(a) FRANCISCO JOSE SILVA.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


DAIRA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Secretaria





**JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012)**

Handwritten mark resembling the number '34' with a vertical line extending downwards.

REFERENCIA: 2012-0793
ASUNTO: SECUESTRO

En consideración a la comunicación y los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como se encuentra debidamente registrado la medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40105626, que de propiedad de la parte demandada. Para lo cual, **se comisiona con amplias facultades** incluso las de designar secuestro y fijar honorarios al auxiliar de la justicia a **los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía Zona Respectiva -Reparto-** de acuerdo al Artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos No. 1518 artículo 37 numeral 5º del 28 de agosto de 2002, 2348/2003, 2904/2005, PSAA06-3344 de 2006 ,PSAA06-3344 de 2006, PAAS3538-06, PAAS3538-06 y PAAS07-4092 DE 2007, PAAS09-5529 DE 2009, PAAS 09-6151 de 2009 y PAAS 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demanda, para darle cumplimiento a lo estipulado con el parágrafo 1º del artículo 31 del Estatuto Procesal Civil, reformado por el artículo 8º de la ley 794 de 2003. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES

El Juez

RAMM/ARBC

<p>JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No</p> <p>Secretaria DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ</p>	<p>11 OCT 2012</p>
--	--------------------

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 En Bogotá, D.C., a los 25 ENE 2013 días del mes de _____ de _____, debidamente autorizadas por el Secretario, notifiqué personalmente a FRANCISCO JOSE SILVA identificado con la C.C. No 79580544 BOS 07 y T.P. _____ del auto de fecha 05/07/12 hechas las advertencias de Ley firmada en conciliación.

OBSERVACIONES Tránsito

El Notificado [Signature]
 El Secretario, _____





MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54, No 14-65
311 4957291
BOGOTÁ, D. C. 111111

39

Bogotá DC

2013 FEB 8 AM 11:13

Señor
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.

CORREO ELECTRONICO

Ref.: Proceso 2012 – 842
DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE SILVA

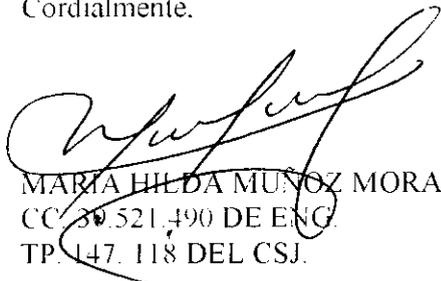
Respetado Juez.

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO, por medio del presente escrito me permito allegar CERTIFICACION de entrega de Citatorio 315 radicado en el domicilio del demandado.

Lo anterior, para los fines pertinentes y lo solicitado por el despacho.

Agradezco su atención y su valiosa colaboración.

Cordialmente.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
CC. 39.521.490 DE ENG.
TP. 147. 118 DEL CSJ.

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCIA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arrego de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LTD EXPRESS no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. QUINTA: LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible, empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por el destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/> NE	NO EXISTE	<input type="checkbox"/> DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/> CD	CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/> DI	DIRECCION INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> CR	CEPTO

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **2012-793**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

35

CERTIFICAMOS

Que el día 24 de ENERO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **FRANCISCO JOSE SILVA**

Demandante: ANA CECILIA CAMELO DE GUERRO

Demandados: FRANCISCO JOSE SILVA

En la siguiente dirección CRA 16 A ESTE N 45-13 SUR DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: CARLOS SILVA

Identificación:

Telefono: 3636791

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 25 de ENERO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Fecha: _____ Tel: _____ C.C. _____		Punto de Recepción: Valor: _____
Recibido Por: _____ Entregado <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> Dir. no Existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dir. Incompleta <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/>		Enviado Por: _____ Tel: _____
Dirección: _____ Ciudad: _____		Dice contener <input type="checkbox"/> Demanda <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Auto admisorio <input type="checkbox"/> Mandamiento <input type="checkbox"/> de Pago
Destinatario: _____ 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		RAD N° 315 <input type="checkbox"/> 320 <input type="checkbox"/>
Día de entrega: _____ 1 2 3 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Remitente: _____
Hora de entrega: _____ 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		D. <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/>
Guía Número _____ CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11 Tels.: 284 2519 - 243 3398 Bogotá - Colombia		Fecha Recolección: _____ Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal
* 0 0 1 0 0 8 4 2 2 5 *		NIT: 900.014.549-7 ENTREGADO (C) B. S. S.

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, no arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LTD EXPRESS no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en diamuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, este será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE: NO EXISTE
 CD: CAMBIO DE DOMICILIO
 DI: DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD: DESTINATARIO DESCONOCIDO
 RH: RECHAZADO
 CR: OFF NO



37

No. Consecutivo

JUZGADO 50 Ciudad Nacional DE

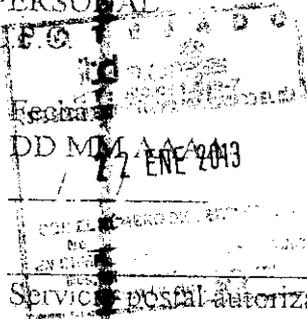
DIRECCION: Cra 10 # 14-31 P

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315 DEL C.F.C.

Señor(a): Francisco Jose Silva

Dirección: Km 16 + Este # 45-13501

Ciudad: Bogota



No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
<u>2012 - 793</u>	<u>1 Ejecución Hipotecaria</u>	<u>09 / 07 / 2012</u>

Demandante: Ana Cecilia Camelo de Guerrero

Demandado: Francisco Jose Silva

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

[Handwritten signature]
Hilda María

39.821.490
No. Cédula de ciudadanía
TP 047.118 del CSJ

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil trece (2013)

38

Proceso N°. 2012-0793

Procede el Despacho a dictar sentencia de primera instancia dentro del proceso ejecutivo con TITULO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA adelantado por ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA.

A N T E C E D E N T E S:

1. La parte actora, a través de apoderada judicial, instauró demanda ejecutiva con garantía real, a efecto de que se le satisficieran las obligaciones incorporadas en el título base de la ejecución, con la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca y que se encuentra debidamente identificado en el libelo introductorio.
2. Como fundamento de la demanda, se indicó: i) que la parte demandada se constituyó en deudora de la actora según el título ejecutivo que milita a folios 4 al 8 del cuaderno principal; ii) que como garantía de la obligación se constituyó hipoteca a favor de la acreedora, sobre el inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40105626; iii) que la parte demandada incurrió en mora en el pago de la deuda convenida y en consecuencia, se ha hecho exigible la obligación.
3. Mediante auto del 5 de julio de 2012 (fl. 22), se libró mandamiento de pago a favor del actor por la suma de \$4.000.000.00, al igual que sus intereses de plazo y moratorios liquidados a la tasa fluctuante mensual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sin superar el límite de usura. En el mismo proveído, se dispuso el embargo y secuestro del bien dado en garantía.
4. De la anterior decisión se notificó a la parte demandada personalmente del auto de mandamiento de pago, quien dentro de la oportunidad conferida por la ley guardó silencio y no canceló la deuda.
5. Aparece en el expediente certificado de tradición indicativo de que el inmueble dado en garantía aparece embargado para el proceso.
6. Corresponde, por lo expuesto, dictar AUTO en los términos del artículo 507, inciso segundo, y el artículo 555 ejúsdem, modificados por los artículos 30 y 38 de la ley 1395 del 12 de julio de 2010.

lra.

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil trece (2013)

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. En el presente proceso, los presupuestos procesales se encuentran acreditados, no observándose causal de nulidad que pueda invalidar la actuación, como tampoco impedimento para proferir la decisión de fondo que en derecho corresponda.
2. La acción ejecutiva presupone que el derecho reclamado aparezca previamente establecido en un documento al que la ley le atribuye mérito ejecutivo, esto es, uno que se adecue a las previsiones del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.
3. La escritura pública aportada con la demanda, resulta idónea para la continuidad de la acción deprecada, pues de ella se advierte el cumplimiento de los requisitos que exige la ley para tenerla como título ejecutivo.
4. En cuanto a los intereses decretados sobre el capital incorporado en el título-ejecutivo debe señalarse que los mismos serán los ordenados en el mandamiento de pago, siempre y cuando no superen los límites previstos por la ley.
5. Como la parte demandada se notificó de la demanda sin emitir pronunciamiento sobre la misma, y aparece registrado el embargo decretado en el mandamiento de pago, se dictará sentencia conforme al artículo 555, numeral 6, del Código de Procedimiento Civil.

En mérito de lo expuesto, el JUEZ CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución, en los términos plasmados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40105626, cuya ubicación y linderos se encuentran determinados en la demanda.

lea.

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil trece (2013)

40

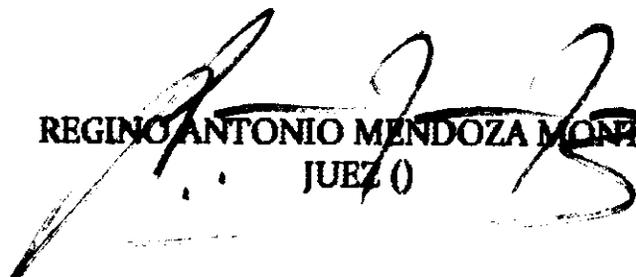
TERCERO: ORDENAR el avalúo del bien hipotecado, cuya venta en pública subasta se ha ordenado.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que sobre intereses se tienen para los créditos hipotecarios.

QUINTO: Secretaría practique la liquidación de costas, teniendo en cuenta la suma de \$200.000.00, como agencias en derecho.

SEXTO: PAGAR a la parte demandante, con el producto de la venta en pública subasta, tanto capital como intereses y las costas que se liquiden.

Notifíquese.


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTAÑA
JUEZ 0

Proceso N°. 2012-0793

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 320 del C. de P. C.,
la providencia anterior se notificó por anotación en
el estado No. _____ de hoy
a las _____ m.


SECRETARIA.
3 APR



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 197

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y / O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA

Le comisiono para la practica de la diligencia de SECUESTRO
del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 16 C ESTE 45 -13 SUR
URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N. 12 MANZANA 62;
KR 16 A ESTE 46 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL), identificado(s) con
Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40105626, y se le confiere
amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar
honorarios al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C.P.C., se
anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad y del(os)
auto(s) de fecha octubre 04-2012.

Obra como apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a)
MARIA HILDA MUÑOZ MORA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy junio 12-
2013.

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario



Retiro Oficio
Autorizado
Bonny Perez
1032397307 Bta

12 JUN 2013



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

42

Bogotá D.C. 18/09/2013
 DESAJ-10-CSDC 10201
 R./ 130004986

Doctor(a):
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 197

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el **JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria Raquel Correales Parada

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

CORRESPONDIENTE
 BOGOTA
 JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA
 2013 SEP 23 AM 10 08

068375





Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 197

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y / O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO

H A C E S A B E R

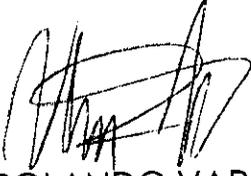
Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA

Le comisiono para la practica de la diligencia de SECUESTRO
del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 16 C ESTE 45 -13 SUR
URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N. 12 MANZANA 62;
KR 16 A ESTE 46 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL), identificado(s) con
Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40105626, y se le confiere
amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar
honorarios al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C.P.C., se
anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad y del(os)
auto(s) de fecha octubre 04-2012.

Obra como apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a)
MARIA HILDA MUÑOZ MORA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy junio 12-
2013.


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

45
28

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina.

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: ROS BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

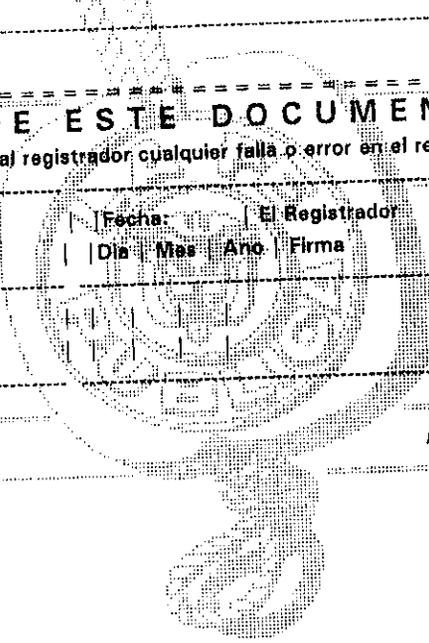
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA173



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 197

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y / O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA

Le comisiono para la practica de la diligencia de SECUESTRO
del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 16 C ESTE 45 -13 SUR
URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N. 12 MANZANA 62;
KR 16 A ESTE 46 13 SUR (DIRECCION! CATASTRAL), identificado(s) con
Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40105626, y se le confiere
amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar
honorarios al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C.P.C., se
anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad y del(os)
auto(s) de fecha octubre 04-2012.

Obra como apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a)
MARIA HILDA MUÑOZ MORA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy junio 12-
2013.


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40105626

2
25

pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 12:20:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
 FECHA APERTURA: 08-1992 RADICACION: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE: 24-06-1992
 CODIGO CATASTRAL: 0006KATO COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE N. 12 DE LA URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:
 ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRIO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA., INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR, POR ESCRITURA 2892 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0642840.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
 40084459

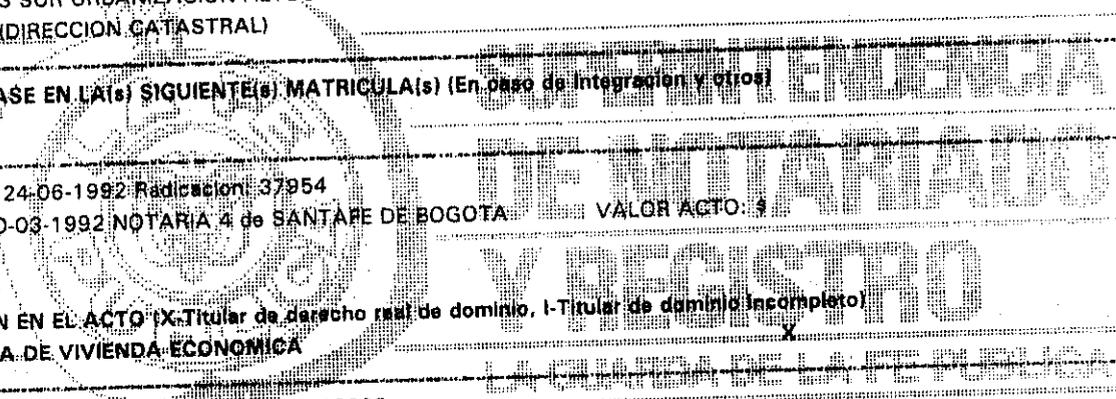
ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-06-1992 Radicacion: 37954
 Doc: ESCRITURA 2415 del: 30-03-1992 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38009
 Doc: ESCRITURA 5413 del: 10-11-1995 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA
 A: SILVA CARLOS HUMBERTO 4098851 X
 A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-82697
 Doc: ESCRITURA 4273 del: 14-10-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

3
45
26

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTROS BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365
Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

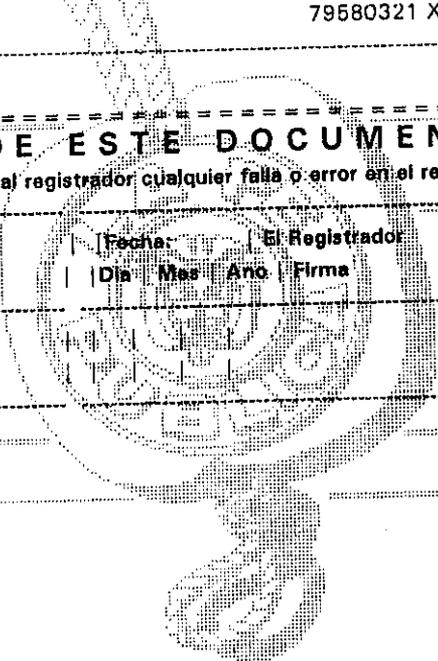
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA173



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

450
28

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina.

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: BOS BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365
Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA 173

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012)**

5
27

REFERENCIA: 2012-0793
ASUNTO: SECUESTRO

En consideración a la comunicación y los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como se encuentra debidamente registrado la medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40105626, que de propiedad de la parte demandada. Para lo cual, **se comisiona con amplias facultades** incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia a **los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía Zona Respectiva -Reparto-** de acuerdo al Artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos No. 1518 artículo 37 numeral 5° del 28 de agosto de 2002, 2348/2003, 2904/2005, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3344 de 2006, PAAS3538-06, PAAS3538-06 y PAAS07-4092 DE 2007, PAAS09-5529 DE 2009, PAAS 09-6151 de 2009 y PAAS 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demanda, para darle cumplimiento a lo estipulado con el parágrafo 1° del artículo 31 del Estatuto Procesal Civil, reformado por el artículo 8° de la ley 794 de 2003. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES

El Juez

RAMM/ARBC

<p>JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M. No <u>HOY</u></p> <p>Secretaria DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ</p>

11 OCT 2012



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 197

48

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y / O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA

Le comisiono para la practica de la diligencia de SECUESTRO
del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 16 C ESTE 45 -13 SUR
URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N. 12 MANZANA 62;
KR 16 A ESTE 46 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL), identificado(s) con
Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40105626, y se le confiere
amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar
honorarios al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C.P.C., se
anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad y del(os)
auto(s) de fecha octubre 04-2012.

Obra como apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a)
MARIA HILDA MUÑOZ MORA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy junio 12-
2013.


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR

Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40105626

72
25

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 12:20:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
 FECHA APERTURA: 08-1992 RADICACION: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE: 24-06-1992
 CODIGO CATASTRAL: AAA0006KATO COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE N. 12 DE LA URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:
 ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRIO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA., INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR, POR ESCRITURA 2592 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0642840.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 40084459

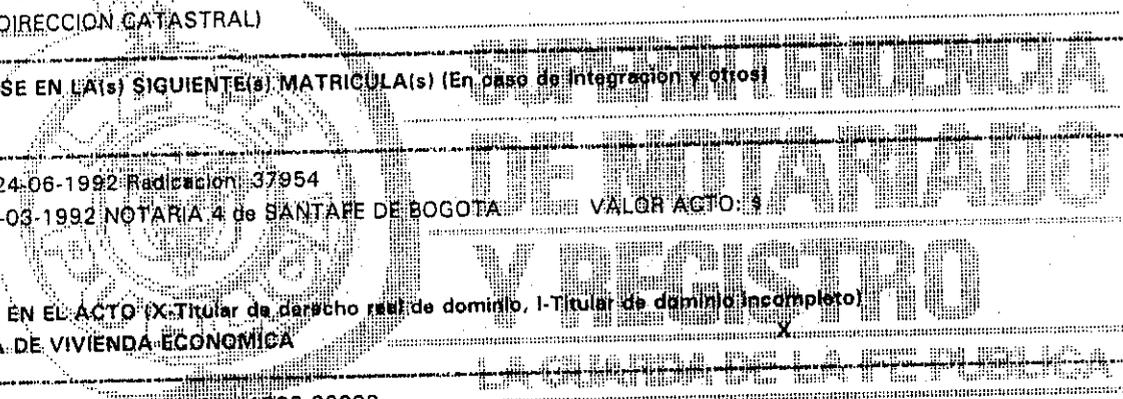
ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-06-1992 Radicacion: 37954
 Doc: ESCRITURA 2415 del: 30-03-1992 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38009
 Doc: ESCRITURA 5413 del: 10-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950
 A: SILVA CARLOS HUMBERTO 4098851 X
 A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-82697
 Doc: ESCRITURA 4273 del: 14-10-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

3
26

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 503 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365
Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

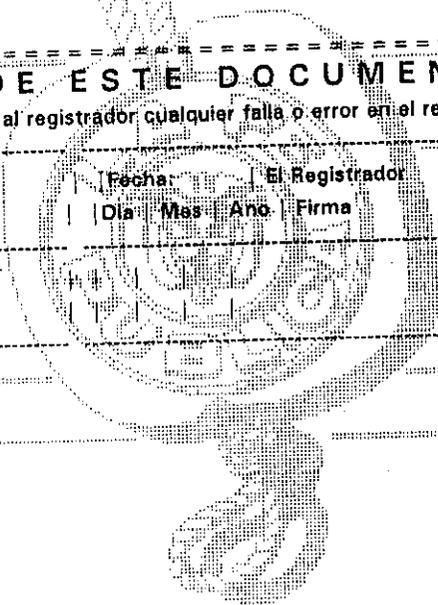
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

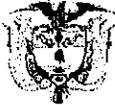
Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA173



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDIA DE LA FE PUBLICA



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012)

516
50

REFERENCIA: 2012-0793
ASUNTO: SECUESTRO

En consideración a la comunicación y los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como se encuentra debidamente registrado la medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40105626, que de propiedad de la parte demandada. Para lo cual, **se comisiona con amplias facultades** incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia a **los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía Zona Respectiva -Reparto-** de acuerdo al Artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos No. 1518 artículo 37 numeral 5° del 28 de agosto de 2002, 2348/2003, 2904/2005, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3344 de 2006, PAAS3538-06, PAAS3538-06 y PAAS07-4092 DE 2007, PAAS09-5529 DE 2009, PAAS 09-6151 de 2009 y PAAS 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demanda, para darle cumplimiento a lo estipulado con el parágrafo 1° del artículo 31 del Estatuto Procesal Civil, reformado por el artículo 8° de la ley 794 de 2003. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES

El Juez

RAMM/ARBC

<p>JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No <u>108</u></p> <p>Secretaría DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ</p>
--

11 OCT 2012

Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 197



LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y / O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA

Le comisiono para la practica de la diligencia de SEQUESTRO
del(los) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 16 C ESTE 45 -13 SUR
URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N. 12 MANZANA 62;
KR 16 A ESTE 46 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL), identificado(s) con
Matricula(s) Inmobiliaria(s) No. 505-40105626, y se le confiere
amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar
honorarios al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C.P.C., se
anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad y del(los)
auto(s) de fecha octubre 04-2012.

Obra como apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a)
MARIA HILDA MUÑOZ MORA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy junio 12-
2013.

Secretario
VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40105626

2
 25

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 12:20:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
 FECHA APERTURA: 08-1992 RADICACION: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE: 24-06-1992
 CODIGO CATASTRAL: AA0006KATO COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE N. 12 DE LA URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:
 ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA., INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR, POR ESCRITURA 2592 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0642840.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
 40084459

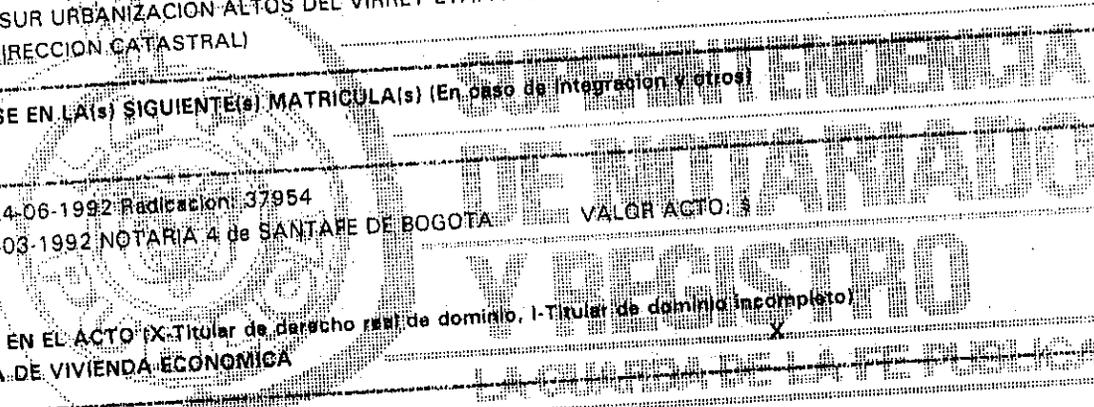
ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-06-1992 Radicacion: 37954 VALOR ACTO: \$
 Doc: ESCRITURA 2415 del: 30-03-1992 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38009 VALOR ACTO: \$ 800,000.00
 Doc: ESCRITURA 5413 del: 10-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA
 A: SILVA CARLOS HUMBERTO 4098851 X
 A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-82697 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
 Doc: ESCRITURA 4273 del: 14-10-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.





15
25

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matrículas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365

Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

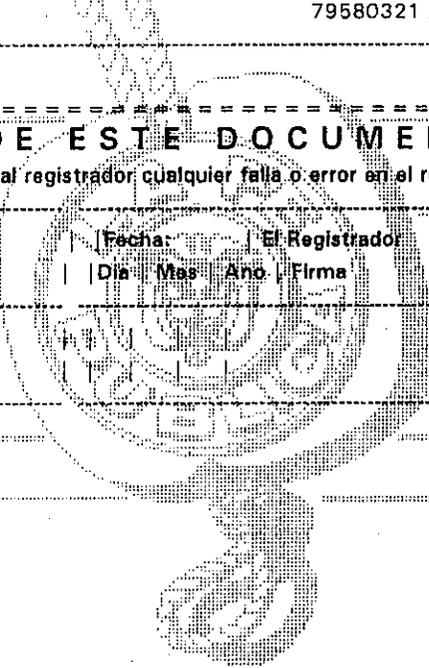
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador:
Dia Mes Año	Firma

ABOGA.173



[Handwritten signature]

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
A GUARDA DE LA FE PUBLICA



12/10
[Handwritten signature]

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:

40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTROS BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 82
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365
Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

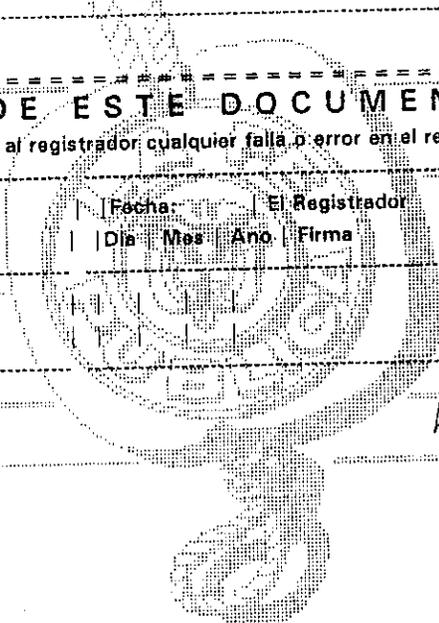
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA173



**DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12/10
dy

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365

Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA

A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

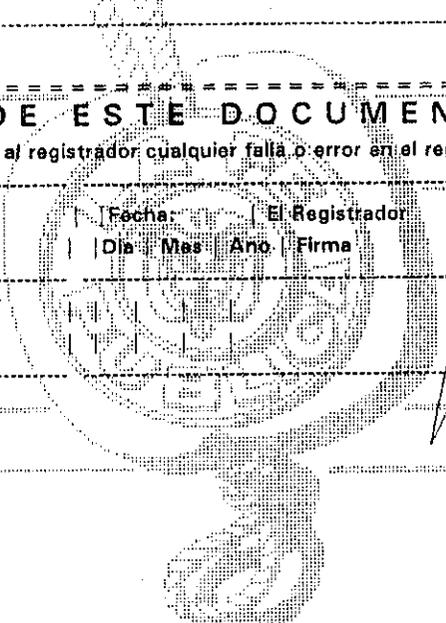
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador:			
<table border="1"> <tr> <td>Dia</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> </table>	Dia	Mes	Año	Firma
Dia	Mes	Año		

ABOGA173



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012)

Handwritten marks: '15' and '97' in the top right corner, and a large vertical scribble on the right side.

REFERENCIA: 2012-0793
ASUNTO: SECUESTRO

En consideración a la comunicación y los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como se encuentra debidamente registrado la medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40105626, que de propiedad de la parte demandada. Para lo cual, **se comisiona con amplias facultades** incluso las de designar secuestro y fijar honorarios al auxiliar de la justicia a los **Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía Zona Respectiva -Reparto-** de acuerdo al Artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos No. 1518 artículo 37 numeral 5° del 28 de agosto de 2002, 2348/2003, 2904/2005, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3344 de 2006, PAAS3538-06, PAAS3538-06 y PAAS07-4092 DE 2007, PAAS09-5529 DE 2009, PAAS 09-6151 de 2009 y PAAS 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demanda, para darle cumplimiento a lo estipulado con el parágrafo 1° del artículo 31 del Estatuto Procesal Civil, reformado por el artículo 8° de la ley 794 de 2003. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
El Juez

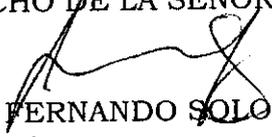
RAMM/ARBC

<p>JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. <u>108</u> HOY</p> <p>Secretaría DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ</p>

11 OCT 2012

16
4

INFORME SECRETARIAL: 21 DE JUNIO DE 2013. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.


JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL.
Escribiente



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D. C. veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2013)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día Ocho (08) del mes de julio del año 2013, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

En consecuencia y teniendo en cuenta la facultad conferida, se **DESIGNA** como secuestre para la presente diligencia a la persona que aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio mas expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 044 DEL 25 DE JUNIO DE 2013

JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL Escribiente

AF 501



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar
Asignar Curadores
Calificar Auxiliar
Cambiar Clave
Calculo Honorarios

Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR



CONSULTA DE PROCESOS

Desde :

Hasta :

79946200

- Departamento
- Ciudad
- Entidad
- Especialidad
- Número de Despacho
- Año Proceso:
- Consecutivo de radicación (5 dígitos)
- Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)
- Departamento de Lista
- Ciudad de Lista
- Tipo de Lista
- Area
- Oficio del Auxiliar
- Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)

Asignar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	79946200	01-04-2013	JOSE ALEJANDRO	GRANADOS VALENCIA

Señor usuario, por favor **PULSE AQUI** para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA fué asignado al proceso **11001400800920120079300**

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envío e-mail al auxiliar informando del nombramiento

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia **PULSE AQUI**

Para ingresar a la Ayuda **PULSE AQUI**

+



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
CRA 118 No. 80 A - 65 CASA 41 Teléfono 3385825

136

Anotado

Bogotá DC.



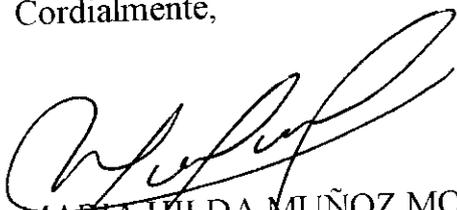
ñor
JUEZ 9 CIVIL MUNNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 130613012
DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en calidad de APODERADA de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO, comedidamente le manifiesto a su despacho que me fue imposible allegar el CERTIFICADO DE LIBERTAD del bien inmueble objeto de diligencia de Secuestre, para antes de la programación del recorrido del día de hoy; para lo que le solicito a su despacho se sirva fijar nueva hora y fecha para la diligencia programada.

Con mi acostumbrado respeto agradezco su atención.

Cordialmente,



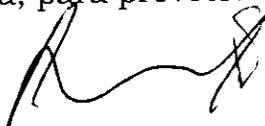
MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C.C. 39.521.490
T. P. 147.118 del C. S. de la J.

136

136

10

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de julio de 2013.- Al Despacho de la señora Jueza el presente despacho comisorio No. 197 proveniente del Juzgado 50 Civil Municipal de esta ciudad, con memorial de la parte interesada; para proveer.-


JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL.
Escribiente.



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil tres (2013).-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que la parte interesada mediante memorial presentado, solicita nueva fecha y hora para la realización de la diligencia, y en atención a que este Despacho realiza más de 15 diligencias diarias programadas con antelación en un cronograma; éste Despacho ordena la devolución inmediata de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA QUE LE SEA ASIGNADO NUEVO REPARTO.-

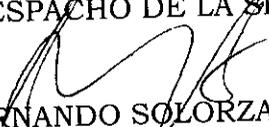
DESANOTESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

20
62

INFORME SECRETARIAL: 19 DE JULIO DE 2013. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.


JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL.
Escribiente



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D. C. diecinueve (19) de Julio de dos mil trece (2013)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día seis (06) del mes de Agosto del año 2013, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado por este Despacho Judicial, en legal forma y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN.**

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No 052 DEL 23
DE JULIO DE 2013.


JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 11092

SEÑOR(A)
JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA
CALLE 161 A NO. 15-89
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 197
Proceso No. 2012 00793 JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MUNICIPAL DE DES EL DIA 06-AGOSTO-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA, SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

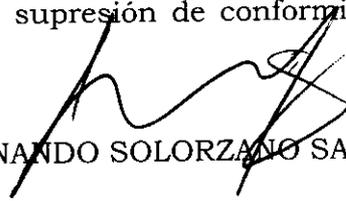
Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POSTALES
NACIONAL S.A.

22
63

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, 31 de julio de 2013. El anterior Expediente pasa al Despacho de la señora Jueza, informando que éste Juzgado fue objeto de supresión de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9962. -Sírvasse Proveer.-


JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL
Escribiente



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013).-

De conformidad con el anterior informe secretarial y en cumplimiento al Acuerdo número PSAA13-9962 de 2013 (julio 31 de 2013), emanado de la Presidencia de la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado ordena hacer entrega de las presentes diligencia al Centro Administrativo Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad dejando las constancias del caso, para lo pertinente.-

CUMPLASE.-

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.-

GA

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy 9 de agosto de 2013



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, D.C.nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X),
EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase
la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **22 de agosto** de 2013, por la
Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre
designado por el comitente (X), designado por este despacho () al inicio de
la diligencia por no asistir al lugar el designado () señor (a)

Jose A. Granados

quien debe posesionarse el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de
origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

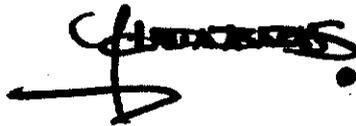
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No.32 de hoy 13 de agosto de 2013



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

65

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el envío del presente comisorio a **NUEVO REPARTO**. Sírvase proveer.



YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil trece

Teniendo en cuenta el memorial que antecede Ordénese la devolución del presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea sometido a **NUEVO REPARTO**.

CÚMPLASE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

66

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy 6 de septiembre de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, D.C .seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X),
EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase
la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 16 de septiembre de 2013, por
la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre
designado por el comitente (X), designado por este despacho () al inicio de
la diligencia por no asistir al lugar el designado () señor (a)

Jose A. Graunas
quien debe posesionarse el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de
origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No.34 de hoy 10 de septiembre de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(MEDIDAS CAUTELARES)

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO () SECUESTRO (X)
ENTREGA ()

En Bogotá, D.C. a los *Dieciséis 16* días del mes de *Septiembre* del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados en auto anterior, la Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en audiencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada no compareció al Juzgado a confirmar la misma. En consecuencia se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

Febrero 28 de 2014. En la fecha al Despacho informando que el presente proceso proviene del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PSAAI3-9984 de septiembre 5 de 2013, para disponer lo pertinente.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA
Secretario

Fl. 68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo Hipotecario N° 050- 2012-00793

En cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSE SILVA proveniente del Juzgado Cincuenta Civil Municipal de esta ciudad, en el estado que se encuentra.

Se requiere a las partes para que alleguen liquidación del crédito de conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Del comisorio allegado dispone el Despacho la devolución a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión a efectos de que se adelante la comisión conferida.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

DITB

Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2014
Por anotación en estado N° 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretario

Miguel Ángel Zorrilla
Miguel Ángel Zorrilla



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
 Universidad Autónoma de Colombia
 CRA 118 No. 80 A - 65 CASA 41
 3114957291
 e-mail mariahildamm@gmail.com

69

Bogota D. C.

Señor
 JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario.
 De: ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO
 Contra: FRANCISCO JOSE SILVA

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N ° 39.521.490. Expedida en Engativa, y portadora de la T. P. No 147118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO, por medio de la presente me permito **AUTORIZAR** al señor MIGUEL ANGEL DE JESUS CONTO MUÑO identificado con la CC. No. 1.026.288.121 de Bogotá, para que retire el Oficio y el Despacho Comisorio objeto de la medida cautelar que obra al interior del presente proceso.

Atentamente,

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
 C. C. No 39.521.490 de Engativa
 T. P. No 147118 del C. S. de la J.

NOTARIA 7^a
 CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR JUEZ
 fué presentado por: **MUÑOZ MORA MARIA HILDA** quien se identificó con: **C.C. No. 39521490 de ENGATIVA** y la Tarjeta profesional No.: **147118CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA 7^a

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 16/06/2014 10:13:38.181

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA

Funcio: DIANA

140002200

147
SOCH
2012.079
70

República del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: 13 civil Municipal de Ejecucion

Grupo / Clase de Proceso: Hipotecario

No Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: 5

DEMANDANTE (S)

ANA Cecilia Canelo
Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono 32024009

APODERADO

Mara Hilda Muñoz Mora 3952490
Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación calle BAA 7 4 # 65 Teléfono 3385 8 26
3114957291

DEMANDADOS (S)

Francisco Jose Silva 7958032
Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
Calle 11 No. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - Colombi
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GANCHOS. POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 197

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y / O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA

Le comisiono para la practica de la diligencia de SECUESTRO
del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 16 C ESTE 45 -13 SUR
URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N. 12 MANZANA 62;
KR 16 A ESTE 46 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL), identificado(s) con
Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40105626, y se le confiere
amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar
honorarios al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C.P.C., se
anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad y del(os)
auto(s) de fecha octubre 04-2012.

Obra como apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a)
MARIA HILDA MUÑOZ MORA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy junio 12-
2013.

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40105626

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 12:20:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 03-08-1992 RADICACION: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE: 24-06-1992
CODIGO CATASTRAL: AA-0006KATO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 12 DE LA URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRIO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA., INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR, POR ESCRITURA 2592 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0642840.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR.16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40084459

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-06-1992 Radicacion: 37954

Doc: ESCRITURA 2415 del: 30-03-1992 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38009

Doc: ESCRITURA 5413 del: 10-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950

A: SILVA CARLOS HUMBERTO 4098851 X

A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-82697

Doc: ESCRITURA 4273 del: 14-10-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

3
28

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365

Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

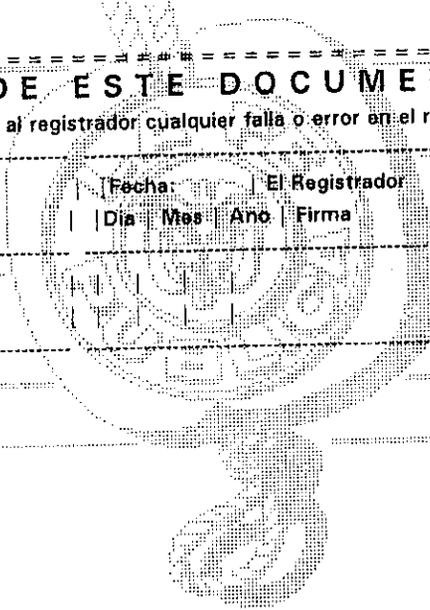
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador:	
	Dia	Mes	Año	Firma
ABOGA173				



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

450
27

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:

40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USM⁵ DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365

Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA

A: SILVA FRANCISCO JOSE

79580321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA173



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA PAZ



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012)

REFERENCIA: 2012-0793
ASUNTO: SECUESTRO

En consideración a la comunicación y los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como se encuentra debidamente registrado la medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40105626, que de propiedad de la parte demandada. Para lo cual, **se comisiona con amplias facultades** incluso las de designar secuestro y fijar honorarios al auxiliar de la justicia a **los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía Zona Respectiva –Reparto-** de acuerdo al Artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos No. 1518 artículo 37 numeral 5º del 28 de agosto de 2002, 2348/2003, 2904/2005, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3344 de 2006, PAAS3538-06, PAAS3538-06 y PAAS07-4092 DE 2007, PAAS09-5529 DE 2009, PAAS 09-6151 de 2009 y PAAS 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demanda, para darle cumplimiento a lo estipulado con el parágrafo 1º del artículo 31 del Estatuto Procesal Civil, reformado por el artículo 8º de la ley 794 de 2003. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES

El Juez

RAMM/ARBC

<p>JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8.00 A. M. No <u>138</u> HOY</p> <p>Secretaria DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ</p>
--

11 OCT 2012

6
26

Febrero 28 de 2014. En la fecha al Despacho informando que el presente proceso proviene del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PSAAI3-9984 de septiembre 5 de 2013, para disponer lo pertinente.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA
Secretario

Fl. 68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo Hipotecario N° 050- 2012-00793

En cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSE SILVA proveniente del Juzgado Cincuenta Civil Municipal de esta ciudad, en el estado que se encuentra.

Se requiere a las partes para que alleguen liquidación del crédito de conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Del comisorio allegado dispone el Despacho la devolución a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión a efectos de que se adelante la comisión conferida.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

DITB

Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2014
Por anotación en estado N° 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretario

Miguel Ángel Zorrilla



7/17
 23

Bogotá D.C. 18/09/2013
 DESAJ-10-CSDC 10201
 R./ 130004986

Doctor(a):
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 197

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juez 50 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

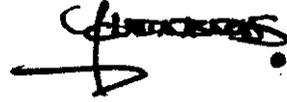
MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA
 18 SEP 23 AM 11:09

068376



INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 4 de julio de 2014



YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá ,julio 4 de 2014

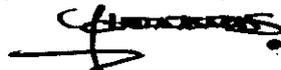
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO (X), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante **el 22 de julio de 2014** Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 12 de hoy 8 de julio de 2014



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

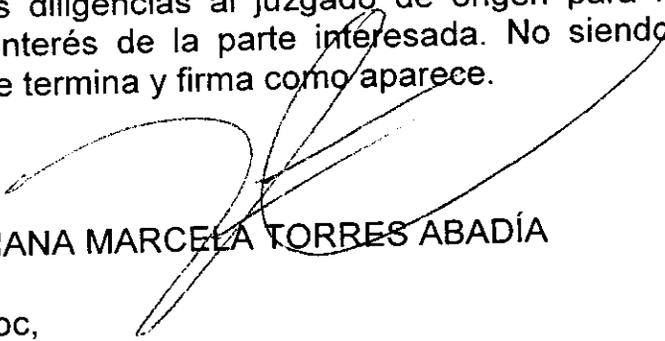
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

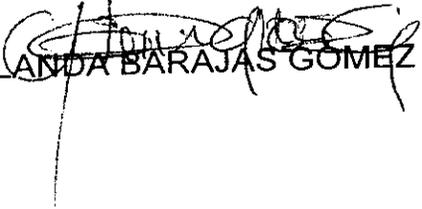
DESPACHO COMISORIO No. 197 proveniente del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0793 de Ana Cecilia Camelo de Guerrero contra Francisco José Silva.

En Bogotá, a los veintidós días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las ocho (8:00) A. M., calenda fijada para el efecto, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión –Despachos Comisorios-, en asocio de su escribiente nominado se constituyó en audiencia pública, con el propósito de llevar a cabo la diligencia encomendada, así mismo, se hizo presente la abogada María Hilda Muñoz Mora como apoderada de la actora con el propósito de tomar turno y llevar a cabo la comisión, una vez el despacho se hizo presente en el sitio de la diligencia esto es, la carrera 16 A Este # 45-13 Sur no se encontraba presente la apoderada y, para verificar lo anterior el juzgado se hizo visible en la puerta del inmueble y, verificó que éste no tenía la placa de nomenclatura pero correspondía a la dirección del mismo, y corresponde a una casa de dos pisos en obra negra, fachada en cemento, el segundo piso sin construir y en el primero existe una tienda de nombre “Autoservicio La Veredita” por ello, se llamó vía telefónica a la abogada Muñoz Mora y no atendió el teléfono, posteriormente, cuando ya se encontraba el despacho realizando dos diligencias posteriores, se comunicó telefónicamente al despacho y en forma altanera –a gritos- manifestó al juzgado que, era una grosería del despacho tener que hacerla esperar para la realización de la diligencia en el sitio, máxime cuando ella tenía un problema de rodilla y no podía permanecer allí, por lo anterior el despacho deja la presente constancia y, ordena remitir las diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo por falta de interés de la parte interesada. No siendo otro el motivo el presente se termina y firma como aparece.

La Juez,


JOHANA MARCELA TORRES ABADÍA

La Secretaria Ad- Hoc,


YOLANDA BARAJAS GOMEZ



Bogotá DC

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
ATT CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION
La Ciudad.

Ref.: PROCESO No 140701026.
DESPACHO COMISORIO No. 197
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, abogada en ejercicio, comedidamente informar al despacho que el día de hoy desde las 10:45 am hasta las 2:10 de la tarde estuve en el sitio de la diligencia correspondiente al Despacho Comisorio de la Referencia, no obstante el despacho me informo sobre las 2:10 de la tarde que ya habían salido para otra diligencia y que yo no me encontraba en el sitio de la misma. Considero pertinente señalar, que el jueves 17 de julio sufrí una contusión en la rodilla izquierda lo que me determina permanecer sentada, razón por la cual el día de hoy estuve en un vehículo automotor en el lugar de la diligencia desde las 10:30 am y hasta las 2:10 de la tarde, teniendo en cuenta que el sitio es de difícil acceso, por la bajada y el vehículo no podía entrar nos parqueamos en la esquina de la casa objeto de la diligencia, desde allí no percibí que hubiese llegado ningún vehículo del despacho, sin embargo, me comuniqué con el despacho para solicitar información y me dijeron que ellos ya habían pasado.

Observando lo anterior, respetuosamente le solicito que se tenga en cuenta de que estuve en el sitio de la diligencia que fue imposible la comunicación con el celular del despacho a pesar de todas las oportunidades en las que me trate de comunicar y a las 11:30 me dijeron que se encontraban en la diligencia No. 2 yo informe al despacho que era el cuarto turno y que me encontraba en el sitio de la diligencia, desde tempranas horas, no obstante, la señora JUEZ aunque considere que no es ninguna obligación el llamar a los abogados, si debería haber tenido en cuenta que yo había comunicado desde las horas de la mañana que me encontraba en el sitio objeto de la diligencia y además el despacho tenía mi número de celular. Así las cosas respetuosamente les solicito no devolver el comisorio al despacho de origen, por las razones aquí expuesta aunado a mi estado de salud y la misma dinámica del Juzgado Séptimo Civil Municipal de descongestión, determinaron que la diligencia no se realizara no por que no estuviera en el sitio por que el mismo ofrece riesgos, no se puede permanecer en la calle pues es un sitio peligroso, sino por que nunca vi que hubiese llegado carro alguno del despacho, razón por la cual le solicito, se sirvan someter a reparto nuevamente el comisorio de la referencia, así como también solicito no sea enviado al juzgado séptimo por las razones aquí expuesta.

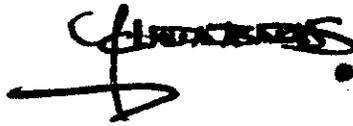
Agradezco su atención y en espera de su valiosa colaboración.

Cordialmente,


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
CC. 39.521.490 DE ENG.
TP. 147.118 DEL CSJ.



INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el envío del presente comisorio a **NUEVO REPARTO**. Sírvase proveer.



YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., treinta y un (31) de julio de dos mil catorce (2014)
Teniendo en cuenta el memorial que antecede Ordénese la devolución del presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea sometido a **NUEVO REPARTO**. Y asignado al juez que para la fecha tenga asignada la zona de **SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE**.

CÚMPLASE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

Agosto 01 de 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (), copia de la sentencia (), copia del edicto de la sentencia (), constancia de ejecutoria (), auto que ordena la comisión () y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Primero (01) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

Despacho Comisorio No. ()

Auxíliese la comisión que mediante el presente despacho, nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del 29 de Agosto de 2014.

Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, si a ello hubiere lugar.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las des anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

Marta Helena Arдила Rodríguez
MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.

Por anotación en el Estado No.18 de Fecha 13 de Agosto de 2014 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

7 EJECCIÓN

63

Bogotá D.C. 08/09/14
DESAJ-10-CSDC 7443
R./ 140002200

Enviado al Juzgado
7 Ejecución
Municipal.

Doc (a):
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 197

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including a date '12/01' and initials 'JIC'.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

81

Bogotá D.C. 08/09/14

DES AJ-10-CSDC 7443

R./ 140002200

Doctor(a):

JUEZ 7 CIVIL EJECUCION MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 197

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

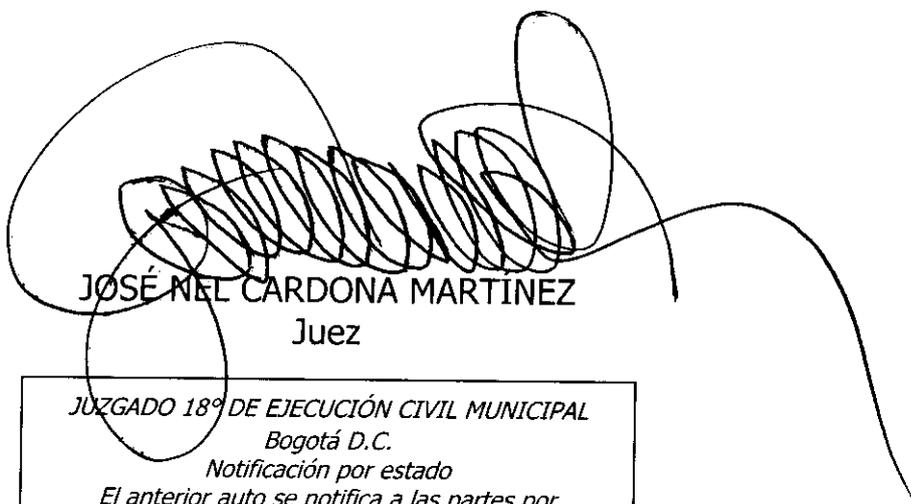
ES

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., seis de octubre de dos mil catorce**

Referencia: 110014003050-2012-0793 00

El anterior despacho comisorio sin diligenciar, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para lo estimen pertinente.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 18° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 158
Fijado Hoy 08/octubre/2014
DD
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria

*Retire: Despacho
Comisorio (desglöse)
26/05/13
Cesa: D. Condo M.
1.023.916.696
Dependencia*



Bogota D. C.

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Cra 118 No. 80 a - 65 casa 41
3114957291

36.

Señor 18.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad 50 01.

DE. E. J. CIV. MUN. BOGOTÁ

23 JAN 15 10:26-205855

PROCESO No. 2012 - 793
DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE SILVA

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderada de la demandante, por medio de la presente me permito solicitarle se sirva autorizar nuevamente la devolución del despacho comisorio, objeto de la medida cautelar del presente proceso.

Lo anterior por cuanto no se pudo realizar la diligencia de secuestre del bien inmueble.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490 de Engativa
T. P. No 147.118 del C. S. de la J.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
 Abogada Universidad Autónoma de Colombia
 CALLE 83 A No. 118 - 59 Teléfono: 3114957291- 3385825

27

Bogota D. C.

Señor 78 *Jocum*
 JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 La Ciudad.

S. (ed)
 [Stamp]
u LFI
 [Stamp]

Ref. PROCESO No. 2012 - 793
 DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO
 Ddo. *Francisco Jose Silva*

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO, por medio de la presente me permito solicitarle muy respetuosamente se sirva ordenar la entrega del despacho comisorio objeto de la medida cautelar en el proceso de la referencia.

Lo anterior en razón a que por diferentes motivos no se ha logrado realizar la diligencia de secuestre del bien inmueble objeto del presente litigio.

Agradezco su atención y en espera de su valiosa colaboración.

Cordialmente,

[Signature]
MARIA HILDA MUÑOZ MORA
 C. C. No 39.521.490
 T. P. No 147118 del C. S. de la J.

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54 a # 14 - 63 Chapinero Teléfono: 320 2404009

88

Bogotá DC

Señor
COI PENSIONES
JEFZ DE EJECUCION DE PENAS
JEFZ LABORAL DEL CIRCUITO
JEFZ CIVIL MUNICIPAL
JEFZ CIVIL DEL CIRCUITO
JEFZ PENAL MUNICIPAL
JEFZ PENAL DEL CIRCUITO
JEFZ ADMINISTRATIVO
La Ciudad.

Re: AUTORIZACION

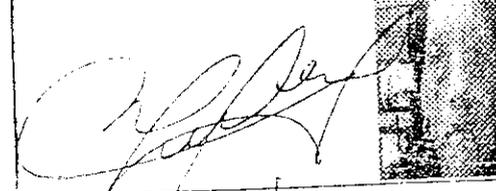
MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad vecina de esta ciudad identificada tal como aparece al pie de mi firma, me permite AUTORIZAR a CLEAR DAVID CONTO MUÑOZ identificado con la CC. No. 1.023.916.696 de Bogotá, para que se le entregue toda información, fotocopia y todo lo que permite desarrollar su función de dependiente judicial en los procesos en los cuales represento.

Agradeciendo su atención y su valiosa colaboración.

Cordialmente,


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
CC. 39.521.490 DE ENG.
TP. 147118 DEL CSJ.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
En Bogotá D.C. 29/04/2015 12:45 p.m
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:
MUÑOZ MORA MARIA HILDA
Con CC. No. 39.521.490 de ENGATIVA
y T.P. No. 147.118 del C.S.J.
con destino a:
DESPACHOS JUDICIALES
En constancia se firma


FIRMA DEL DECLARANTE
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA


Emiso por: JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA







REQUISITO

2008403

197
SOCH.
2012-0793

JA

Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: civil Municipal de Ejecucion

Grupo / Clase de Proceso: Hipotecario

No Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: 5 20 MAY 2015
13 files

DEMANDANTE (S)

ANA Cecilia Camelo
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono 3202404009

APODERADO

Maria Hilda Muñoz Mora 39521490
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación calle 5AA # 4 # 65 Teléfono 3385825
3114957291

DEMANDADOS (S)

Francisco Jose Silva 79580321
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Kilómetro Est 45-73 24 Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso Firma Apoderado _____

FOTOCOPIAS URGENTES
ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
Calle 11 No. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - Colombia
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GANCHOS. POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAPER



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 197

43
75
90

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y / O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - REPARTO

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0793 de ANA CECILIA
CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSÉ SILVA

Le comisiono para la practica de la diligencia de SECUESTRO
del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 16 C ESTE 45 -13 SUR
URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N. 12 MANZANA 62;
KR 16 A ESTE 46 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL), identificado(s) con
Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40105626, y se le confiere
amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar
honorarios al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C.P.C., se
anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad y del(os)
auto(s) de fecha octubre 04-2012.

Obra como apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a)
MARIA HILDA MUÑOZ MORA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy junio 12-
2013.

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40105626

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 12:20:42 p.m

2
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 08-1992 RADICACION: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE: 24-06-1992
CODIGO CATASTRAL: 0006KATO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: VO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 12 DE LA URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES OMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA., INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR, POR ESCRITURA 2592 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0642840.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
40084459

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-06-1992 Radicacion: 37954
Doc: ESCRITURA 2415 del: 30-03-1992 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38009
Doc: ESCRITURA 5413 del: 10-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA 8604042950
A: SILVA CARLOS HUMBERTO 4098851 X
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-82697
Doc: ESCRITURA 4273 del: 14-10-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

3
45
28
an

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365

Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA173

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

45
93

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 10:52:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-77365 se calificaron las siguientes matriculas:
40105626

Nro Matricula: 40105626

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006KATO
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N.12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-08-2012 Radicacion: 2012-77365
Documento: OFICIO 2025 del: 02-08-2012 JUZGADO 50 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO NO. 2012-0793, JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

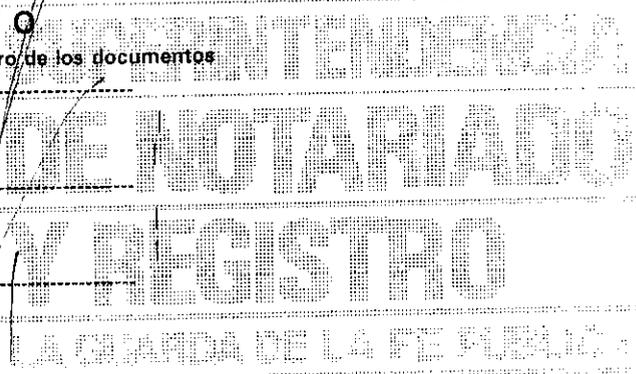
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA
A: SILVA FRANCISCO JOSE 79580321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia Mes Año Firma



ABOGA173



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012)

5
27
78
94

REFERENCIA: 2012-0793
ASUNTO: SECUESTRO

En consideración a la comunicación y los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como se encuentra debidamente registrado la medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40105626, que de propiedad de la parte demandada. Para lo cual, **se comisiona con amplias facultades** incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia a **los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía Zona Respectiva -Reparto-** de acuerdo al Artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos No. 1518 artículo 37 numeral 5° del 28 de agosto de 2002, 2348/2003, 2904/2005, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3344 de 2006, PAAS3538-06, PAAS3538-06 y PAAS07-4092 DE 2007, PAAS09-5529 DE 2009, PAAS 09-6151 de 2009 y PAAS 10-6637 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demanda, para darle cumplimiento a lo estipulado con el parágrafo 1° del artículo 31 del Estatuto Procesal Civil, reformado por el artículo 8° de la ley 794 de 2003. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES

El Juez

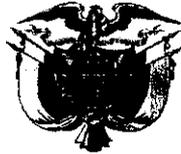
RAMM/ARBC

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 108 HOY

Secretaria **DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ**

11 OCT 2012



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

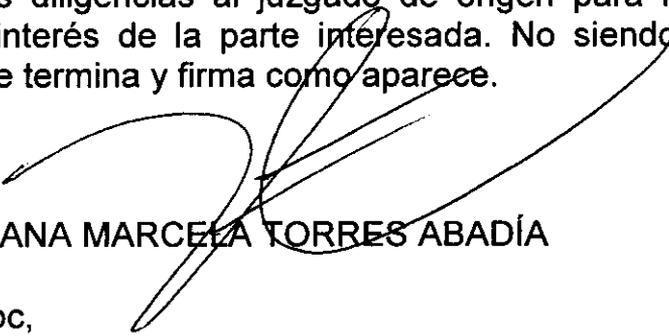
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

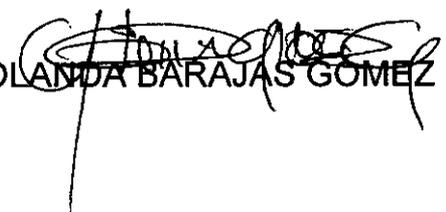
DESPACHO COMISORIO No. 197 proveniente del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0793 de Ana Cecilia Camelo de Guerrero contra Francisco José Silva.

En Bogotá, a los veintidós días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las ocho (8:00) A. M., calenda fijada para el efecto, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión –Despachos Comisorios-, en asocio de su escribiente nominado se constituyó en audiencia pública, con el propósito de llevar a cabo la diligencia encomendada, así mismo, se hizo presente la abogada María Hilda Muñoz Mora como apoderada de la actora con el propósito de tomar turno y llevar a cabo la comisión, una vez el despacho se hizo presente en el sitio de la diligencia esto es, la carrera 16 A Este # 45-13 Sur no se encontraba presente la apoderada y, para verificar lo anterior el juzgado se hizo visible en la puerta del inmueble y, verificó que éste no tenía la placa de nomenclatura pero correspondía a la dirección del mismo, y corresponde a una casa de dos pisos en obra negra, fachada en cemento, el segundo piso sin construir y en el primero existe una tienda de nombre “Autoservicio La Veredita” por ello, se llamó vía telefónica a la abogada Muñoz Mora y no atendió el teléfono, posteriormente, cuando ya se encontraba el despacho realizando dos diligencias posteriores, se comunicó telefónicamente al despacho y en forma altanera –a gritos- manifestó al juzgado que, era una grosería del despacho tener que hacerla esperar para la realización de la diligencia en el sitio, máxime cuando ella tenía un problema de rodilla y no podía permanecer allí, por lo anterior el despacho deja la presente constancia y, ordena remitir las diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo por falta de interés de la parte interesada. No siendo otro el motivo el presente se termina y firma como aparece.

La Juez,


JOHANA MARCELA TORRES ABADÍA

La Secretaria Ad- Hoc,


YOLANDA BARAJAS GOMEZ

79
99
9



Ai MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
CRA 118 No. 80 A - 65 CASA 41 Teléfono: 3114957291

10 90

Bogotá DC

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
ATT CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION
La Ciudad.

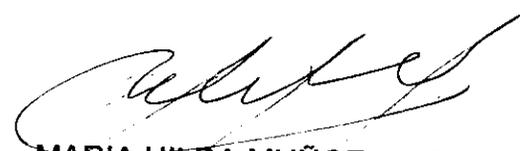
Ref.: PROCESO No 140701026.
DESPACHO COMISORIO No. 197
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, abogada en ejercicio, comedidamente informar al despacho que el día de hoy desde las 10:45 am hasta las 2:10 de la tarde estuve en el sitio de la diligencia correspondiente al Despacho Comisorio de la Referencia, no obstante el despacho me informo sobre las 2:10 de la tarde que ya habían salido para otra diligencia y que yo no me encontraba en el sitio de la misma. Considero pertinente señalar, que el jueves 17 de julio sufrí una contusión en la rodilla izquierda lo que me determina permanecer sentada, razón por la cual el día de hoy estuve en un vehículo automotor en el lugar de la diligencia desde las 10:30 am y hasta las 2:10 de la tarde, teniendo en cuenta que el sitio es de difícil acceso, por la bajada y el vehículo no podía entrar nos parqueamos en la esquina de la casa objeto de la diligencia, desde allí no percibí que hubiese llegado ningún vehículo del despacho, sin embargo, me comuniqué con el despacho para solicitar información y me dijeron que ellos ya habían pasado.

Observando lo anterior, respetuosamente le solicito que se tenga en cuenta de que estuve en el sitio de la diligencia que fue imposible la comunicación con el celular del despacho a pesar de todas las oportunidades en las que me trate de comunicar y a las 11:30 me dijeron que se encontraban en la diligencia No. 2 yo informe al despacho que era el cuarto turno y que me encontraba en el sitio de la diligencia, desde tempranas horas, no obstante, la señora JUEZ aunque considere que no es ninguna obligación el llamar a los abogados, si debería haber tenido en cuenta que yo había comunicado desde las horas de la mañana que me encontraba en el sitio objeto de la diligencia y además el despacho tenía mi número de celular. Así las cosas respetuosamente les solicito no devolver el comisorio al despacho de origen, por las razones aquí expuesta aunado a mi estado de salud y la misma dinámica del Juzgado Séptimo Civil Municipal de descongestión, determinaron que la diligencia no se realizara no por que no estuviera en el sitio por que el mismo ofrece riesgos, no se puede permanecer en la calle pues es un sitio peligroso, sino por que nunca vi que hubiese llegado carro alguno del despacho, razón por la cual le solicito, se sirvan someter a reparto nuevamente el comisorio de la referencia, así como también solicito no sea enviado al juzgado séptimo por las razones aquí expuesta.

Agradezco su atención y en espera de su valiosa colaboración.

Cordialmente,

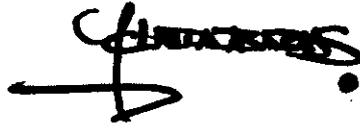

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
CC. 89.521.490 DE ENG.
TP. 147.118 DEL CSJ.

DESPACHOS COMISORIOS

17 JUL 2014 10:53

87
11 (100)

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el envío del presente comisorio a **NUEVO REPARTO**. Sírvase proveer.



YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., treinta y un (31) de julio de dos mil catorce (2014)
Teniendo en cuenta el memorial que antecede Ordénese la devolución del presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea sometido a **NUEVO REPARTO**. Y asignado al juez que para la fecha tenga asignada la zona de **SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE**.

CÚMPLASE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

Agosto 01 de 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allegó certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (), copia de la sentencia (), copia del edicto de la sentencia (), constancia de ejecutoria (), auto que ordena la comisión () y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

12/01

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Primero (01) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

Despacho Comisorio No. ()

Auxíliese la comisión que mediante el presente despacho, nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del 29 de Agosto de 2014.

Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, si a ello hubiere lugar.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las des anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.


MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.

Por anotación en el Estado No.18 de Fecha 13 de Agosto
de 2014 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

7 Ejecución

2
HMM
13
102

Bogotá D.C. 08/09/14
DESAJ-10-CSDC 7443
R./ 140002200

269

Enviado al Juzgado
7 Ejecución
Municipal

Doc(s):

JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 197

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Presidencia de la Sala
20 SEP 2014

12:01
JCO



14 103

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FUNDACION NACIONAL INTERN DESARROLLO APOYO CIENTIFI, NIT
8300280289, CALLE 64 I NO 70 F-13 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400801020120079301

05/06/2015 06:14:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
Juez

12 104

05 DE JUNIO DE 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Junio de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 25/06/2015.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama. ()

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

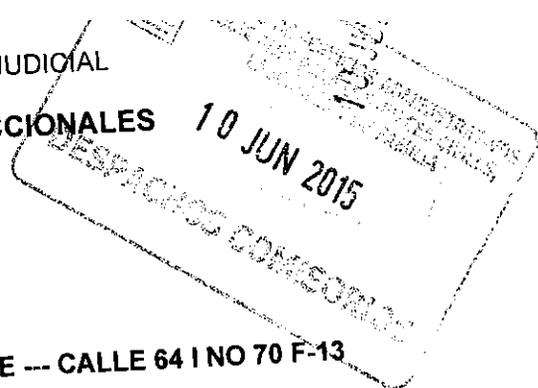
ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
Por anotación en el Estado **No. 25** de fecha 10 de Junio de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1



Telegrama: 10025
SEÑOR(A):
REF.

FUNDACION NACIONAL INTERN DESARROLLO APOYO CIE --- CALLE 64 I NO 70 F-13
Despacho Comisorio N. 2008403
Proceso No. 20120793 del JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 25-JUN-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

108



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

17

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2174245969412243

Nro Matrícula: 50S-40105626

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 08:54:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13/8/1992 RADICACIÓN: 1992-37954 CON: SIN INFORMACION DE 24/6/1992

COD CATASTRAL: AAA0006KATO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N. 12 DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL VIRREY ETAPA I. SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE USME, STAFE DE BTA TIENE UN AREA DE 60.50 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2465 DE 30-03-92 NOT. 4. DE SANTAFE DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA ADQUIRIO POR ESCRITURA N. 7403 DEL 19-09-91 NOTARIA 4. BTA. COMPRA QUE HIZO A VIVIENDAS POPULARES LTDA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SUQUE LTDA. POR ESCT. 3306 DE 03-08-84 NOT. 21. BTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0764394; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. INVERSIONES FABEDMO LTDA.; INVERSIONES NAVAS MEJIA Y CIA. S. EN C., CUERVO GONZALEZ NESTOR; POR ESCRITURA 2592 DE 07-09-83 NOT. 21 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A KOHLER DE MORALES MARGARITA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, POR MEDIO DE ESCT. 2598 DE 25-08-81 NOT. 21 BTA; REGISTRO AL FOLIO: 050-0642840.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16C ESTE 45-13 SUR URBANIZACION ALTOS DEL VIRREY ETAPA I LOTE N: 12 MANZANA 62
- 2) KR 16A ESTE 45 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50S-40084459

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/6/1992 Radicación 37954

DOC: ESCRITURA 2415 DEL: 30/3/1992 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38009

DOC: ESCRITURA 5413 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 800.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA NIT# 8604042950

A: SILVA FRANCISCO JOSE CC# 79580321 X

A: SILVA CARLOS HUMBERTO CC# 4098851 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/11/2004 Radicación 2004-82697

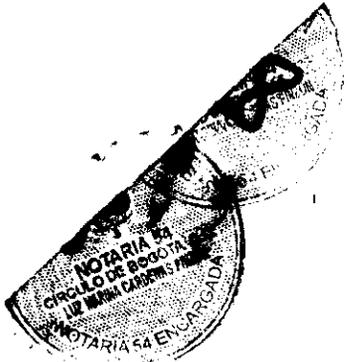
DOC: ESCRITURA 4273 DEL: 14/10/2004 NOTARIA 54 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - /DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA FRANCISCO JOSE CC# 79580321 X

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES TERCERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 4.273 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2004 QUE SE EXPIDE EN 08 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y ARTICULO 18 DECRETO 1250 DE 1970, CON DESTINO A:

INTERESADOS

Bogotá D.C. 25 de Septiembre de 2.015



Luz Marina Cardenas Pinzon
LUZ MARINA CORDERAS PINZON
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

07/05/2015 103530JLR09CF96K



14 OCT. 2004

WK

1218760

Nº 4 273



ESCRITURA PUBLICA NUMERO

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

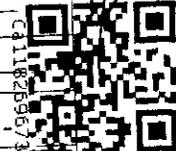
FECHA: OCTUBRE CATORCE (14) DE

DOS MIL CUATRO (2.004).

OTORGADA EN LA NOTARIA

CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL

CIRCULO DE BOGOTA.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION RESOLUCION No.1156/1.996

MATRICULA INMOBILIARIA 508-40105626

CEDULA CATASTRAL NUMERO 001331621900000000

UBICACION DEL PREDIO URBANO (X) RURAL ()

DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 16C ESTE No.45-13 SUR

DE BOGOTA.D.C.

CLASE DE ACTO: HIPOTECA DE UN 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN

IDENTIFICACION

FRANCISCO JOSE SILVA

79.580.321

ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO

41.487.590

VALOR DEL CONTRATO

\$ 4.000.000

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca

República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes de

Octubre del año dos mil cuatro (2.004), en el Despacho de la Notaria

Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá, D.C. cuyo

NOTARIA ENCARGADA ES LA DOCTOR MIRIAN SUAREZ SUAREZ.

Compareció FRANCISCO JOSE SILVA, mayor de edad, domicilio

y residente en esta ciudad, de estado civil SOLTERO CON Unión Libre,

identificado con la cédula de ciudadanía número 79 580 321 expedida

en Bogotá, quien obra en su propio nombre y manifestó:

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público, se

declara y constituye deudor hipotecario en PRIMER GRADO de ANA

CECILIA CAMELO DE GUERRERO, mayor de edad, vecina de esta

ciudad, de estado civil separada legalmente, identificada con la cédula

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

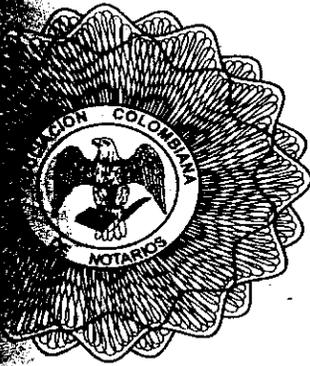
República de Colombia



67-85-2015 1833CJ46Q9C9F0K

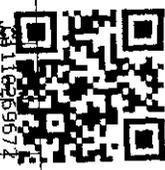
4273

WK 1218761



-- 2 --

cuenta todos los gastos que de ella
los honorarios del Abogado que la
los cuales serán exigibles con la sola
presentación de la demanda y de los demás
costos y costas de la cobranzas judiciales
evento en el cual desde ahora renuncia en



favor de su acreedora al derecho que la ley le concede en nombrar
secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago.

SEPTIMO. - El deudor acepta desde ahora la cesión o traspaso que del
presente crédito se hiciera con todas sus consecuencias legales sin
necesidad de llenar requisito alguno. Además autoriza desde ahora al
Señor Notario para que cuando la acreedora lo solicite y sin
necesidad

de requerimiento judicial expida copia sustitutiva de la presente
escritura, en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que
preste mérito ejecutivo (Art. 81 Decreto 960 de 1970).-----

OCTAVO. - Todos los gastos de la presente escritura, hasta entregar la
primera copia de ella debidamente registrada a la acreedora, los de
ampliación del certificado de libertad del inmueble que en seguida se
hipoteca en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de
cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, serán sufragados por
el deudor.

NOVENO. - En caso de muerte del deudor, la acreedora podrá cumplir
lo preceptuado en el Artículo 1434 del Código Civil, con uno solo
los herederos, a su elección o seguir el juicio con él, sin necesidad de
notificar a los demás herederos.

DÉCIMO. - Para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el
plazo y en la mora, honorarios de Abogado, costos y costas de la
cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general el fiel
cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la deudora
contrae, además de comprometer su responsabilidad personal

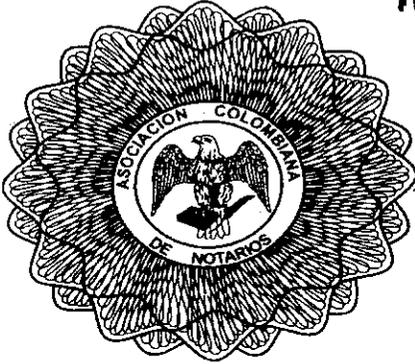
República de Colombia



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ARIA 5

07/05/2015 10:53:00 AM



resolutorias del dominio , patrimonio familia , hipotecas, etc.-----

DECIMO SEGUNDO.- Que en caso de que el Gobierno Nacional decreta rebaja en la tasa de intereses , los aquí pactados seguirán firmes e irresolubles.-----

DECIMO TERCERO.-Que en caso de cobro judicial las costas de abogado que esta acción demande se fijan a la tasa del veinte por ciento (20%).-----

Presente la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO, de las condiciones civiles antes dichas , manifestó : - Que acepta la presente escritura y la hipoteca que contiene a su favor por encontrar todo a satisfacción.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Para efectos de la ley 258/96 la parte deudora hipotecante bajo juramento declara que es soltero con unión marital de hecho y no tiene afectado el predio que hipoteca con el gravamen de vivienda familiar.

ESPACIO EN BLANCO

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, lo aprueban, lo firman en señal de asentimiento junto con el suscrito Notario quién en esta forma lo autoriza.-----

Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1.993 artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1.994.-----

- 1.) DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DEL 2.004, PREIMPRESO NUMERO: 101021609850327. AVALUADO EN \$7'367.000.CO, TOTAL A PAGAR: \$ 30.000. KR.16A ESTE 45-13 S.
- 2.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU: DE FECHA '13 DE CCTU BRE DEL AÑO 2.004 CEDULA CATASTRAL 001331621900000000,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia



Departamento de Notarías y Registro Civil



10311
54

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ES TERCERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 4.273 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2004 QUE SE EXPIDE EN 08 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y ARTICULO 18 DECRETO 1250 DE 1970, CON DESTINO A:

INTERESADOS

Bogotá D.C. 25 de *agosto* de 2.015



Luz Marina Cardenas Pinzon
LUZ MARINA CARDENAS PINZON
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADA



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

87-85/2015 18353C-JaR99CF-90K

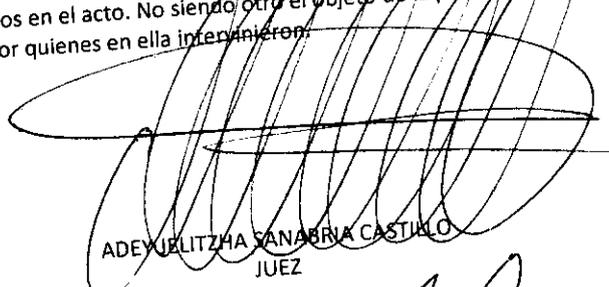


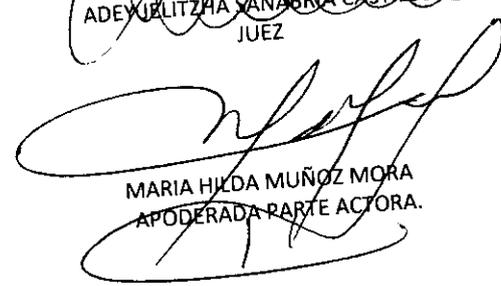
22 111.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

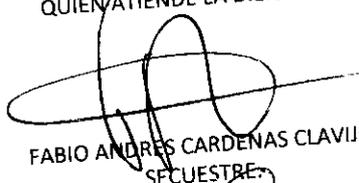
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.
DESPACHO COMISORIO N.: 197
JUZGADO : 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
PROCESO : 2012-00793.

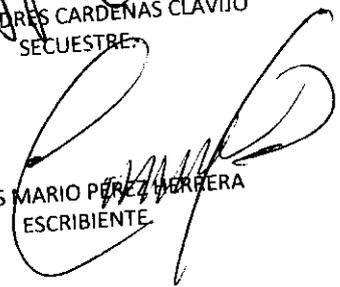
En Bogotá D.C, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil quince (2015), el Juzgado en el Décimo Civil Municipal de Descongestión Para llevar a cabo la diligencia comisionada y se constituye en audiencia pública de secuestro de inmueble. En este estado de la diligencia concurre la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, C.C. 39.251.490, T.P. No. 147118 C.S.J, en calidad de apoderada de la parte actora. Una vez en el sitio de la diligencia esto es, CRA 16 A ESTE No. 45-13 SUR, de esta ciudad, de acuerdo a la matrícula inmobiliaria 50S-40105626. Somos atendidos por FLOR MARINA HERNANDEZ MORA, C.C. 41.627.715, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia. No se hace presente el secuestre designado para esta diligencia, como consecuencia se releva y se designa a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, C.C. 79.796.335, quien puede ser ubicado en la CALLE 21 No. 8-62, OFIC. 303, TEL. 3112804593, de esta Ciudad. Se procede a identificar el inmueble. LINDEROS: SE TIENEN COMO CUERPO CIERTO de acuerdo a la escritura pública No. 4273 de Octubre 14 de 2004, de la Notaría 54 de Bogotá, la cual se adjunta. El inmueble consta de: Se trata de una casa de un piso, terraza y sótano. En el sótano encontramos una habitación, escaleras que conduce al primer piso donde encontramos una sala comedor, cocina, una habitación, baño, patio y garaje, escaleras que conducen a una azotea, descubierta, que contiene una habitación. Pisos en tapete, baldosa y cemento. Techos en rustico y pintados. Paredes rusticas y pintadas. El inmueble consta con servicios públicos de agua, luz y gas. El inmueble se encuentra en MAL estado de conservación. En este estado de la diligencia una vez identificado el bien inmueble objeto de esta comisión, este despacho declara **LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE**. Acto seguido el despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble al secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material del inmueble anteriormente descrito y procedo a constituir deposito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende la diligencia por ser familiar del demandado". Los honorarios del auxiliar de justicia se fijan en la suma de \$195.000, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.


ADEXYRLITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
APODERADA PARTE ACTORA.

Flor Marina
FLOR MARINA HERNANDEZ MORA
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO
SECUESTRE.


CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE.



Rama Judicial de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá, D.C 31/08/2015

DESAJ11-CSDC 9108
R. / 2008403

JO-50-702-703

Doctor(a) *[Signature]*
JUEZ 007 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Distrito -Capital

Referencia: Despacho Comisorio número
2008403

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 010 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

[Handwritten Signature]

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

[Handwritten Signature]
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
14SEP'15 9:23-237292



113

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN
DESCONGESTIÓN

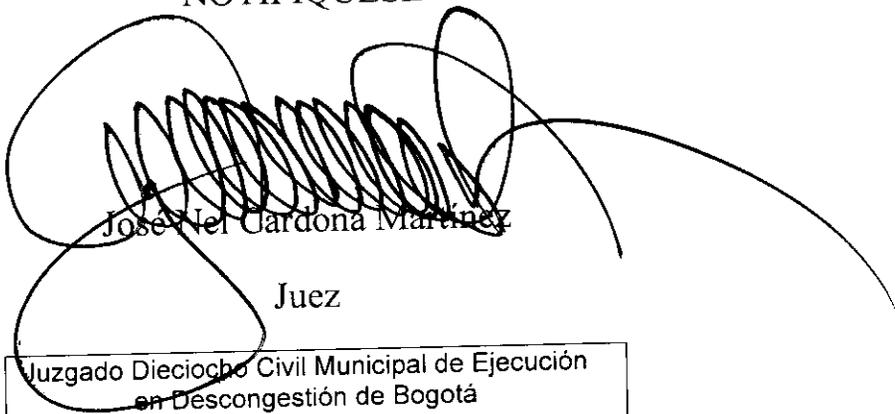
Bogotá, D. C., dieciséis de septiembre de dos mil quince.

Ref: expediente 110014003050201200793-00

Agréguese al expediente el anterior despacho comisorio.

Por el secuestre préstese caución por la suma de \$2.000.000.00 en el término de diez días, contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE



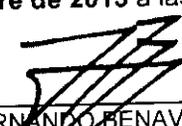
José Nel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 140** fijado hoy **18 de
septiembre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR SECUESTRE
FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO
CL 21 8 62 OF 303
CIUDAD

TELEGRAMA No. 8323
FECHA DE ENVIO

30 SEP 2015



REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-050-2012-00793-00 de ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSE SILVA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL 2015 (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, A FIN DE QUE SE SIRVA PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE.

ATENTAMENTE.

[Firma manuscrita]
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR SECUESTRE
FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO
CL 21 8 62 OF 303
CIUDAD

TELEGRAMA No. 8323
FECHA DE ENVIO

30 SEP 2015 .

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-050-2012-00793-00 de ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSE SILVA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL 2015 (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, A FIN DE QUE SE SIRVA PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE.

ATENTAMENTE.

[Firma manuscrita]
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

IF letra
OF. EJEC. MPRAL. BOGOTÁ D.C.
47192 19-007-16 12:46
Monica



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN) DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 09 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 1516

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2016

Señores:
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003007-2006-00573-00 de DORIS ELISA GOMEZ SIERRA identificada con C.C. No. 41.753.001 como cesionaria de **INVERCOBROS Y CIA LTDA** identificado con No. NIT 830.027.826-5 contra **ESMER TELLEZ QUITIAN** identificado con C.C. No. 19.488.355 y **FRANCISCO JOSE SILVA** identificado con C.C No. 79.580.321

(Juzgado de origen 07 Civil Municipal de Bogotá)
(Al contestar cita la referencia completa)

Comunico a usted que mediante providencia de fecha ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se decretó el **EMBARGO de REMANENTES** que por cualquier causa se lleguen a desembargar de propiedad del demandado **FRANCISCO JOSE SILVA** dentro del proceso EJECUTIVO **2012-00793** que le adelanta **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO** ante esa Dependencia Judicial.

Limítese la medida en la suma de \$1'419.000.00 M/CTE.

Es preciso aclarar que este Despacho Judicial avocó el conocimiento del proceso referenciado, por disposición del Acuerdo N° PSAA 15-10402 del año 2015 y modificado por acuerdo PSAA 15-10412 de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

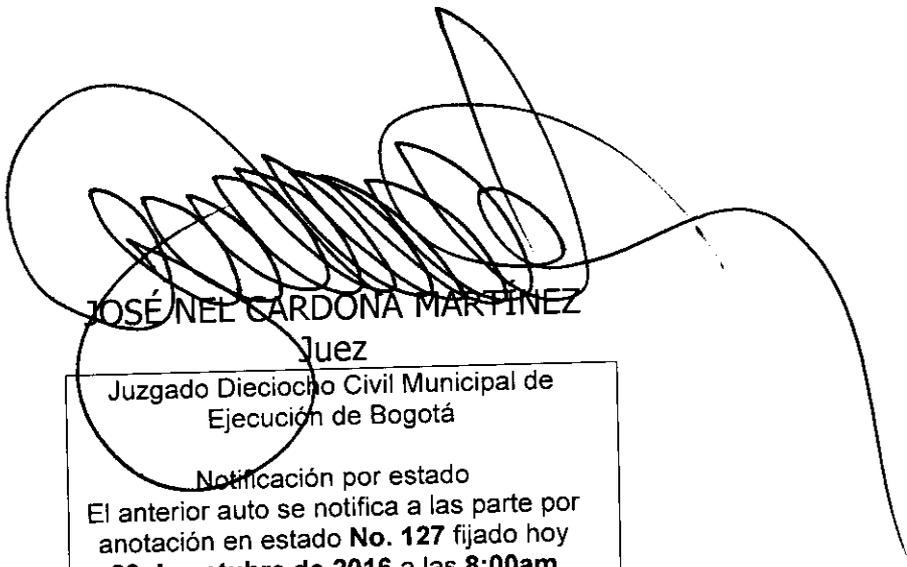
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003050-2012-00793 00

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 14 de Pequeñas Causas Y De Competencia Múltiple (Transitoriamente Civil Municipal De Descongestión) de esta ciudad, al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno. Comuníquesele esta determinación al Juzgado mencionado.

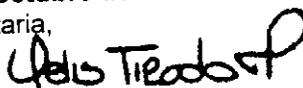
Notifíquese,



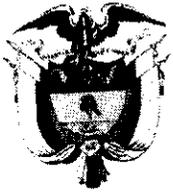
JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

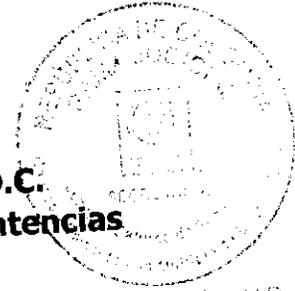
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 127 fijado hoy
28 de octubre de 2016 a las **8:00am**
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



OFICIO No. 08442

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JUEZ CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
TRANSITORIAMENTE CIVIL MUNICIPAL DE DEWSCONGESTION
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003050201200793 iniciado
por **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO CC 4487590** contra
FRANCISCO JOSE SILVA C.C. 79580321

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1516 del 17 de agosto de 2016, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 007-2006 - 00573 de **DORIS ELISA GOMEZ** cesionario de **INVERCOBROS Y CIA LTDA** contra **FRANCISCO JOSE SILVA.**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54ª No. 14 - 65
Teléfono 320 2404009
e-mail mariahildamm@gmail.com

49
119

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2012-793

INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de HEREDERO de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. No 39.521.490 de Engativa y T. P. No 147118 del C. S. de la J., para que represente mis intereses como DEMANDANTE.

Mí apoderada queda plenamente facultada para notificarse de las decisiones adoptadas, presentar recursos, impugnar decisiones y adelantar las acciones necesarias para el desempeño de su función.

Cordialmente,

Katerin Ramirez
INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO
C. C. 1.016.013.280

Acepto:

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118 del C. S. de la J.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54ª No. 14 - 65
Teléfono 320 2404009
e-mail mariahildamm@gmail.com

20
120

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2012-793

FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO , mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de HEREDERO de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. No 39.521.490 de Engativa y T. P. No 147118 del C. S. de la J. , para que represente mis intereses como DEMANDANTE.

Mí apoderada queda plenamente facultada para notificarse de las decisiones adoptadas, presentar recursos, impugnar decisiones y adelantar las acciones necesarias para el desempeño de su función.

Cordialmente,


MAY 27 2012
BOGOTÁ D. C.

FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO
C. C. 52.281.597

Acepto:



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118 del C. S. de la J.





MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54ª No. 14 - 65
Teléfono 320 2404009
e-mail mariahildamm@gmail.com

81
121

Bogotá D. C.

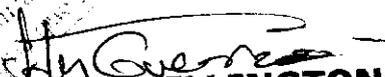
Señor
JUEZ 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2012-793

JOHN WILLINGTONG GUERRERO CAMELO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de HEREDERO de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. No 39.521.490 de Engativa y T. P. No 147118 del C. S. de la J. , para que represente mis intereses como DEMANDANTE.

Mí apoderada queda plenamente facultada para notificarse de las decisiones adoptadas, presentar recursos, impugnar decisiones y adelantar las acciones necesarias para el desempeño de su función.

Cordialmente,


JOHN WILLINGTONG GUERRERO CAMELO
C. C. 79.703.528

Acepto:

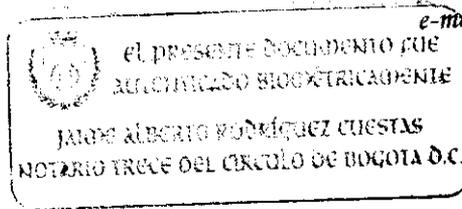

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118 del C. S. de la J.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
 Abogada Universidad Autónoma de Colombia
 Calle 54ª No. 14 - 65
 Teléfono 320 2404009
 e-mail mariahildamm@gmail.com

83
 123

Bogotá D. C.



Señor
 JUEZ 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
 Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2012-793

VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de HEREDERO de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. No 39.521.490 de Engativa y T. P. No 147118 del C. S. de la J., para que represente mis intereses como DEMANDANTE.

Mí apoderada queda plenamente facultada para notificarse de las decisiones adoptadas, presentar recursos, impugnar decisiones y adelantar las acciones necesarias para el desempeño de su función.

Cordialmente,

VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO
 C. C. 79.699.327

COPIA AUTENTICADA
 NOTARIA 132

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
 NOTARIA
 DEL CIRCULO DE

Acepto:

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
 C. C. No 39.521.490
 T. P. No 147118 del C. S. de la J.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54ª No. 14 - 65
Teléfono 320 2404009
e-mail mariahildamm@gmail.com

JJ
76
FF
125

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2012-793

PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de HEREDERO de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. No 39.521.490 de Engativa y T. P. No 147118 del C. S. de la J. , para que represente mis intereses como DEMANDANTE.

Mí apoderada queda plenamente facultada para notificarse de las decisiones adoptadas, presentar recursos, impugnar decisiones y adelantar las acciones necesarias para el desempeño de su función.

Cordialmente,

PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO
C. C. 79.412.516

79412516

Acepto:

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE
NOTA



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54ª No. 14 - 65
Teléfono 320 2404009
e-mail mariahildamm@gmail.com

J8
127

Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2012-793

NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de HEREDERO de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. No 39.521.490 de Engativa y T. P. No 147118 del C. S. de la J., para que represente mis intereses como DEMANDANTE.

Mí apoderada queda plenamente facultada para notificarse de las decisiones adoptadas, presentar recursos, impugnar decisiones y adelantar las acciones necesarias para el desempeño de su función.

Cordialmente,

Johanna Restrepo
NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO
C. C. 1.023.916.339

Acepto:


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118 del C. S. de la J.



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Abogada Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54ª No. 14 - 65
Teléfono 320 2404009
e-mail mariahildamm@gmail.com

SA
128

Bogotá D. C.

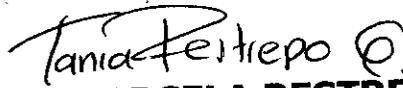
Señor
SEÑOR 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2012-793

TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de HEREDERO de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARIA HILDA MUÑOZ MORA, identificada con C. C. No 39.521.490 de Engativa y T. P. No 147118 del C. S. de la J. , para que represente mis intereses como DEMANDANTE.

Mí apoderada queda plenamente facultada para notificarse de las decisiones adoptadas, presentar recursos, impugnar decisiones y adelantar las acciones necesarias para el desempeño de su función.

Cordialmente,


TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO
C. C. 1.023.944.089

Acepto:


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118 del C. S. de la J.



República de Colombia

Página. No - 1 -

Nº 713



Aa041899850

28
129

FORMATO DE REGISTRO

NOTARIA OCTAVA (8ª) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS TRECE (713)

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (6) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
SISIETE (2017).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-564117

CEDULA CATASTRAL NÚMERO 39CS-2G 10

NOMBRE O DIRECCIÓN:

LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA CUARENTA Y SIETE (47) DE LA URBANIZACIÓN LAS GUACAMAYAS UBICADO ANTES EN LA CARRERA TERCERA (CARRERA 3ª) NÚMERO TREINTA Y DOS - SESENTA Y SEIS SUR (32-66 SUR) INTERIOR UNO (1) HOY CARRERA DOS H (CARRERA 2H) NÚMERO TREINTA Y NUEVE A - VEINTIOCHO SUR (39A-28 SUR) (DIRECCIÓN CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.)

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
340	LIQUIDACIÓN DE HERENCIA	\$71.453.000.00

CAUSANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.)	C.C.Nº 41.487.590 DE BOGOTÁ, D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO	C.C.Nº 79.412.516 DE BOGOTÁ, D.C.
DANIEL ANSELMO GUERRERO CAMELO	C.C.Nº 79.525.509 DE BOGOTÁ, D.C.

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



9310172017
642K55GC495EQ
República de Colombia
Notario
Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C:216398709

Notario
Fabio O. Castiblanco C.

Cadena S.A. NIT 900590540



República de Colombia

Página. No - 3 -

NO 713



Bogotá, D.C., **FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.281.597** expedida en Bogotá, D.C., en calidad de hijos de la causante, **YOLIMA ISABEL GUERRERO CAMELO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número **52.066.985** expedida en Bogotá, D.C., quienes la suceden en calidad de hijos de **YOLIMA ISABEL GUERRERO CAMELO (Q.E.P.D.)**, **IVAN VLADIMIR RESTREPO GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.955.422** expedida en Bogotá, D.C., **NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.023.916.339** expedida en Bogotá, D.C., **TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.023.944.089** expedida en Bogotá, D.C., e **INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.016.013.280** expedida en Bogotá, D.C., en calidad de nietos, por representación por lo tanto herederos, dentro de la **LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número **41.487.590** expedida en Bogotá, D.C., según Poderes Especiales debidamente autenticados, los cuales se anexan para su protocolización con este instrumento y manifestó: -----

- PRIMERO:** Que en la calidad antes mencionada, **ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA** el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes efectuado dentro de la citada sucesión de la señora **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.)**. -----
- A, Que fue tramitada en ésta Notaría e iniciada mediante Acta número **diecinueve (19) del seis (6) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)**. -----
- B. Que se efectuaron las siguientes comunicaciones: a la Superintendencia de Notariado y Registro el día **seis (6) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)**. -----
- C. A la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales en fecha **seis (6) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)** radicado con oficio número **032E2017007214** de fecha **seis (6) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)**, y su respuesta con oficio número **1-32-244-443-2402** de fecha **veintidós (22) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)**, recibido en este Despacho el **veintisiete (27) de**

Fabiola Castellanos C.



03/01/2017
5355GC39KEQKZ
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario





República de Colombia

Página. No - 5 -

NO 713



Aa041899852

60
131

RELACION DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **tercero (3º)** numeral **primero (1º)** del Decreto **novecientos dos (902)** del **diez (10)** de **mayo** de **mil novecientos ochenta y ocho (1988)**, en concordancia con los numerales **tres (3)** y **cuatro (4)** del artículo **quinientos ochenta y siete (587)** - del C.P.C., en nombre y representación de los herederos de la causante, relaciono los bienes de propiedad de la causante de la siguiente manera: -----

BIENES DE LA CAUSANTE

ACTIVO:

1. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-564117**. -----

UBICACIÓN CABIDA Y LINDEROS. -----

Lote de terreno situado en Jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, con una extensión superficial de **CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54.00 Mtrs²)**, distinguido con el número **diez (10)** de la Manzana **cuarenta y siete (47)** de la Urbanización **"LAS GUACAMAYAS"** que forma parte del globo de terreno que hizo parte de la finca denominada **"LA COLINA Y LA REGADERA"**, distinguida en la nomenclatura urbana antes con el número **treinta y dos - sesenta y seis Sur (32-66 Sur)**, Interior número **uno (1)** de la **carrera tercera (carrera 3ª)** hoy **carrera dos H (carrera 2 H)** número **treinta y nueve A - veintiocho Sur (39 A 28 Sur)**, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE.- En extensión de **nueve metros (9.00 mtrs)**, con el lote número **once (11)** manzana **cuarenta y siete (47)** distinguida con el número **dos B - veinticinco (2B-25)** interior **ocho (8)** de la diagonal **treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur)**; -----

POR EL SUR: En extensión de **nueve metros (9.00 mtrs)** con el lote número **nueve (9)** de la manzana **cuarenta y siete (47)** distinguida con el número **dos B - veinticinco (2 B 25)** interior **doce (12)** de la diagonal **treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur)**; -----

POR EL ORIENTE: En extensión de **seis metros (6.00 mtrs)** con el lote número **cuatro (4)** de la manzana **cuarenta y siete (47)** distinguida con el número **dos A -**

Fabio D. Castiblanco C.
Notario



República de Colombia
Mapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial
03/01/2017
22GC89MEQK295



C4216398707



República de Colombia

Página. No - 7 -

NO 713



Aa041899853

61
132

Civil Municipal emitió sentencia en el proceso 2013-0793. -----
Valor del dinero proveniente de la obligación hipotecaria del señor FRANCISCO JOSE SILVA..... \$4.000.000.oo

3. Dinero proveniente de la reliquidación de la pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). -----

• La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adelanto demanda administrativa en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con el fin de obtener la reliquidación de su pensión de vejez. -----

• El veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil quince (2015), el juzgado segundo administrativo de descongestión del círculo judicial de Bogotá, en proceso adelantado por la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dicto sentencia favorable. -----

• La sentencia en mención ordeno: -----

"a) Reliquidar la pensión de jubilación de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.). -----

b) Indexar el valor de la primera mesada pensional. -----
c) LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES pagara a la demandante la diferencia entre la nueva liquidación y las sumas pagadas... a partir del quince (15) de Enero de DOS MIL DIEZ (2010)... hasta el cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014) con ocasión del fallecimiento de la demandante..." -----

• El numeral quinto del fallo determino "Los dineros que resulten a favor de la demandante deberán ser cancelados a los herederos que demuestren tal condición en el juicio de sucesión". -----

Valor del dinero proveniente de la reliquidación de pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.)..... \$ 20.000.000.oo

GRAN TOTAL DEL ACTIVO:..... \$ 71.453.000.oo

PASIVO:

No hay deudas. -----

GRAN TOTAL DEL PASIVO:..... \$ 0.oo



03/01/2017
Repositorio de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ce216398706

Fabio D. Castiblanco C.
Notario S



República de Colombia

Página. No - 9 -

NO 713



Aa041899854

62
133

1.121.955.422 expedida en Bogotá, D.C., NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.023.916.339 expedida en Bogotá, D.C., TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 223.944.089 expedida en Bogotá, D.C., e INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.013.280 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de hijos y nietos, por lo tanto herederos, dentro de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía número 41.487.590 expedida en Bogotá, D.C., presento el siguiente TRABAJO DE PARTICION, PREVIO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: -----

1. La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D) falleció el cuatro (4) de Febrero del año dos mil catorce (2014), tal como consta en el certificado de defunción identificado con el indicativo serial número 08556970 de la Notaria treinta y ocho (38) del Circulo de Bogotá. -----
2. El último domicilio de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) fue la ciudad de Bogotá. -----
3. La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) concibió siete (7) hijos, FRANCY LORENA, JOHN WILLINGTONG, VICTOR RICARDO, YOLIMA ISABEL, CECILIA ESPERANZA, DANIEL ANSELMO y PASTOR ALFONSO. -----
4. El veintisiete (27) de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965) ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) contrajo matrimonio con el señor VICTOR SAUL GUERRERO LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 359,714 expedida en Quetame. -----
5. El trece (13) de septiembre del año dos mil uno (2001), la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) liquida la sociedad conyugal existente con el señor VICTOR SAUL GUERRERO LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 359.714 expedida en Quetame, mediante escritura pública número dos mil ciento setenta y nueve (2179) de fecha trece (13) de Septiembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría quince (15) del Círculo de Bogotá. -----
6. El veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

Notario S
Fabio O. Castiblanco C.



03/01/2017
 155QE2K55GC49G
República de Colombia
 Fabio O. Castiblanco C.
 Notario S
 para uso exclusivo de copias de: Asistencias públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



C-216398705



República de Colombia

Página. No - 11

Nº 713



63
134

hijos, **INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO, NEIFFI JOHANA, TANIA MARCELA E IVAN VLADIMIR RESTREPO GUERRERO.** -----

14. Los herederos han aceptado la herencia con beneficio de inventario. -----

HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO

Asignatario: **PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO.** -----

Identificación: **C.C. Nº 79.412.516** -----

Al señor **PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO** en su calidad de **HEREDERO** le corresponde: -----

A. El catorce punto veintiocho por ciento (14.28 %) del Lote de terreno situado en Jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54.00 Mtrs²), distinguido con el número-diez (10) de la Manzana cuarenta y siete (47) de la Urbanización "LAS GUACAMAYAS" que forma parte del globo de terreno que hizo parte de la finca denominada "LA COLINA Y LA REGADERA", distinguida en la nomenclatura urbana antes con el número treinta y dos - sesenta y seis Sur (32-66 Sur), Interior número uno (1) de la carrera tercera (carrera 3^a) hoy carrera dos H (carrera 2 H) número treinta y nueve A - veintiocho Sur (39 A 28 Sur), se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE.- En extensión de nueve metros (9.00 mtrs), con el lote número once (11) manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos B - veinticinco (2B-25) interior ocho (8) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur); -----

POR EL SUR: En extensión de nueve metros (9.00 mtrs) con el lote número nueve (9) de la manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos B - veinticinco (2 B 25) interior doce (12) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur); -----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mtrs) con el lote número cuatro (4) de la manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos A - sesenta y ocho (2 A 68) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur). -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mtrs) con el frente de la vía -----

Marginal notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



03/81/2017
542655GC-8DEQ
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial.



Fabio C. Castellanos C.
Notario 8

Escadeno S.A. No. 89690334



Aa041899856

64
135

CORRIENTE.

HIJUELA NÚMERO DOS

Asignatario: DANIEL ANSELMO GUERRERO CAMELO.

Identificación: C.C.Nº 79.525.509

DANIEL ANSELMO GUERRERO CAMELO en su calidad de HEREDERO le corresponde:

A. El catorce punto veintiocho por ciento (14.28 %) del Lote de terreno situado en Jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54.00 Mtrs²), distinguido con el número diez (10) de la Manzana cuarenta y siete (47) de la Urbanización "LAS GUACAMAYAS" que forma parte del globo de terreno que hizo parte de la finca denominada "LA COLINA Y LA REGADERA", distinguida en la nomenclatura urbana antes con el número treinta y dos - sesenta y seis Sur (32-66 Sur), Interior número uno (1) de la carrera tercera (carrera 3ª) hoy carrera dos H (carrera 2 H) número treinta y nueve A - veintiocho Sur (39 A 28 Sur), se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE.- En extensión de nueve metros (9.00 mtrs), con el lote número once (11) manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos B - veinticinco (2B-25) interior ocho (8) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur);

POR EL SUR: En extensión de nueve metros (9.00 mtrs) con el lote número nueve (9) de la manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos B - veinticinco (2 B 25) interior doce (12) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur);

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mtrs) con el lote número cuatro (4) de la manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos A - sesenta y ocho (2 A 68) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur).

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mtrs) con el frente de la vía peatonal de interiores distinguida con el número dos B - veinticinco (2 B 25) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur);



República de Colombia
Folio 8
Notario 8
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial

031012017
1053555GC899EQK2



C=216396703

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

1053555GC899EQK2



República de Colombia

Página. No - 15 -

Nº 713



Aa041899857

136

Asignataria: **CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO.**

Identificación: **C.C. Nº 51.946.090**

A la señora **CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO** en su calidad de **HEREDERA** le corresponde:

El **catorce punto veintiocho por ciento (14.28 %)** del Lote de terreno situado en Jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, con una extensión superficiaria de **CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (54.00 Mtrs²)**, distinguido con el número diez (10) de la Manzana cuarenta y siete (47) de la Urbanización "**LAS GUACAMAYAS**" que forma parte del globo de terreno que hizo parte de la finca denominada "**LA COLINA Y LA REGADERA**", distinguida en la nomenclatura urbana antes con el número **treinta y dos - sesenta y seis Sur (32-66 Sur)**, Interior número uno (1) de la carrera tercera (carrera 3^a) hoy carrera dos (carrera 2 H) número treinta y nueve A - veintiocho Sur (39 A 28 Sur), - se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE.- En extensión de nueve metros (9.00 mtrs), con el lote número once (11) manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos B - veinticinco (2B-25) interior ocho (8) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur);

POR EL SUR: En extensión de nueve metros (9.00 mtrs) con el lote número nueve (9) de la manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos B - veinticinco (2 B 25) interior doce (12) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur);

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mtrs) con el lote número cuatro (4) de la manzana cuarenta y siete (47) distinguida con el número dos A - sesenta y ocho (2 A 68) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur).

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mtrs) con el frente de la vía peatonal de interiores distinguida con el número dos B - veinticinco (2 B 25) de la diagonal treinta y nueve B Sur (diagonal 39 B Sur);

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-564117 CHIP AAA0005PBDE.

TRADICION DEL PREDIO.

(Handwritten signature)

Fabio O. Castiblanco C.
Notario



República de Colombia
Fabio O. Castiblanco C.
Notario
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas.
Certificados y documentos del archivo notarial

52GC89CEQK255
03/01/2017



Ca216398702

10543765-90110017
10/11/2017
Cadenia S.A. N.º 89030524

66
137

NO 713



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamn@gmail.com

Bogotá D. C.



Doctor
FABIO O. CASTIBLANCO C.
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ciudad

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de los HEREDEROS de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.), comedidamente le solicito se sirva dar trámite a la solicitud de Liquidación de Herencia, causada por su fallecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1989, modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1989.

La presente solicitud la fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) falleció el 4 de febrero del año 2014, tal como consta en el certificado de defunción identificado con el indicativo serial No. 0 8556970 de la Notaria 38 del circulo de Bogotá.
2. El último domicilio de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) fue la ciudad de Bogotá.
3. La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) concibió siete hijos, FRANCY LORENA, JOHN WILLINGTON, VICTOR RICARDO, YOLIMA ISABEL, CECILIA ESPERANZA, DANIEL ANSELMO y PASTOR ALFONSO.
4. El 27 de noviembre de 1965 ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) contrajo matrimonio con el señor VICTOR SAUL GUERRERO LADINO, identificado con C.C. 359714.
5. El 13 de septiembre del año 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) liquida la sociedad conyugal existente con el señor VICTOR SAUL GUERRERO LADINO, identificado con C.C. 359714, mediante escritura 2179 de la Notaria 15 del circulo de Bogotá.

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

03/01/2017
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca216388681

67
138
NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



14. Los herederos han aceptado la herencia con beneficio de inventario.

ANEXOS:

- Poder debidamente conferido por los herederos.
- Original del Registro Civil de defunción de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.).
- Original del Registro Civil de Nacimiento de YOLIMA ISABEL GUERRERO CAMELO (Q. E. P. D.).
- Original de Registro Civil de Nacimiento de FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de JOHN WILLINGTON GUERRERO CAMELO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de DANIEL ANSELMO GUERRERO CAMELO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de PASTOR ALFONSO GUERRERO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO.
- Original del Registro Civil de Nacimiento de IVAN VLADIMIR RESTREPO GUERRERO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de JOHN WILLINGTON GUERRERO CAMELO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de DANIEL ANSELMO GUERRERO CAMELO.

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8



10555QEDK5GCa9E
03/01/2017
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca216396680

NO 713



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de INGRI CATERINÉ RAMIREZ GUERRERO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de IVAN VLADIMIR RESTREPO GUERRERO.
- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.).
- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-564117.
- Original del recibo de pago de impuesto predial del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-564117.
- Escritura 2179 de 13 de septiembre de 2001 de la Notaria 15 de Bogotá.
- Sentencia juzgado 50 Civil Municipal.
- Sentencia juzgado segundo administrativo mixto de descongestión de Bogotá.
- Minuta de demanda administrativa para la reliquidación de pensión.
- Inventario y Avalúo de Bienes, Activos y Pasivos.
- Trabajo de partición.

Fabio D. Castellano
Notario 8

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.421.490

T. P. No 147118 del C. S. de la J.

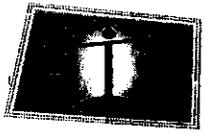


Ca216396679

07
140

Nº 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



INVENTARIO DE BIENES

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE.

Nombres y Apellidos: ANA CECILIA CAMELO DEGUERRERO

Identificación: CC. 41.487.590

IDENTIFICACIÓN DE LOS HEREDEROS.

PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO	C. C. 79.412.516
DANIEL ANSELMO GUERRERO CAMELO	C. C. 79.525.509
CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO	C. C. 51.946.090
VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO	C. C. 79.699.327
JOHN WILLINGTONG GUERRERO CAMELO	C. C. 79.703.528
FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO	C. C. 52.281.597
YOLIMA ISABEL GUERRERO CAMELO (Q.E.P.D.)	

IDENTIFICACIÓN DE LOS HEREDEROS DE YOLIMA ISABEL GUERRERO CAMELO

IVAN VLADIMIR RESTREPO GUERRERO	C. C. 1.121.955.422
NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO	C. C. 1.023.916.339
TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO	C. C. 1.023.944.089
INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO	C. C. 1.016.013.280

ACTIVO:

1. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-564117



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



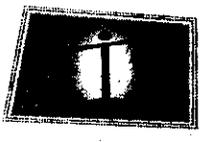
C#216397725

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

70
141

NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



- Mediante escritura pública 4273 del 14 de octubre de 2004 de la Notaria 54 del Circulo de Bogotá , el señor FRANCISCO JOSE SILVA contrajo una obligación hipotecaria a favor de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).
- La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adelanto proceso ejecutivo hipotecario en contra de FRANCISCO JOSE SILVA, con el fin de hacer efectiva la obligación hipotecaria.
- El 1 de abril del año 2013, el juzgado 50 Civil Municipal emitió sentencia en el proceso 2013-0793.

Valor del dinero proveniente de la obligación hipotecaria del señor FRANCISCO JOSE SILVA.....\$4.000.000.

3. Dinero proveniente de la reliquidación de la pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.).

- La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adelanto demanda administrativa en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES , con el fin de obtener la reliquidación de su pensión de vejez.
- El 24 de noviembre del año 2015, el juzgado segundo administrativo de descongestión del circulo judicial de Bogotá , en proceso adelantado por la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dicto sentencia favorable.
- La sentencia en mención ordeno:

"a) Reliquidar la pensión de jubilación de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.)...

b) Indexar el valor de la primera mesada pensional...

c) LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES pagara a la demandante la diferencia entre la nueva liquidación y las sumas pagadas...a partir del 15 de enero de 2010...hasta el 4 de febrero de 2014 con ocasión del fallecimiento de la demandante..."

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

10554KK55GC#CDEQ
03/01/2017
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca218387724

71
142

NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



- El numeral quinto del fallo determino "Los dineros que resulten a favor de la demandante deberán ser cancelados a los herederos que demuestren tal condición en el juicio de sucesión".

Valor del dinero proveniente de la reliquidación de pensión de la señora ANACECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.).....\$20.000.000.

GRAN TOTAL DEL ACTIVO:..... \$ 71.453.000

PASIVO:

No hay deudas.

GRAN TOTAL DEL PASIVO:.....\$ 00000000000

ACTIVO LÍQUIDO:

ACTIVO:\$ 71.453.000

PASIVO:\$ 000000000

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:.....\$ 71.453.000

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118 del C. S. de la J.

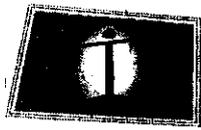


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



№ 71343



MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com

Bogotá D. C.



Doctor
FABIO O. CASTIBLANCO C.
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ciudad

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de los HEREDEROS de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.), comedidamente me permito presentar **TRABAJO DE PARTICION** de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1989.

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

TRABAJO DE PARTICION

1. La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) falleció el 4 de febrero del año 2014, tal como consta en el certificado de defunción identificado con el indicativo serial No. 0 8556970 de la Notaria 38 del circulo de Bogotá.
2. El último domicilio de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) fue la ciudad de Bogotá.
3. La señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) concibió siete hijos, FRANCY LORENA, JOHN WILLINGTON, VICTOR RICARDO, YOLIMA ISABEL, CECILIA ESPERANZA, DANIEL ANSELMO y PASTOR ALFONSO.
4. El 27 de noviembre de 1965 ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) contrajo matrimonio con el señor VICTOR SAUL GUERRERO LADINO, identificado con C.C. 359714.
5. El 13 de septiembre del año 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q. E. P. D.) liquida la sociedad conyugal existente con el señor VICTOR SAUL GUERRERO LADINO, identificado con C.C. 359714, mediante escritura 2179 de la Notaria 15 del circulo de Bogotá.
6. El 29 de Noviembre de 1983, mediante escritura pública 4080 de la Notaria 15 DEL Circulo de Bogotá, la señora ANA CECILIA CAMELO DE

10552GGaCMEQK25E
03/01/2017
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





MARIA HILDA SERRANOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202454000-3385825
e-mail: mariachilidamora@gmail.com

ACTIVO:

NO 713

1. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-564117

UBICACIÓN CABIDA Y LINDEROS.

Inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la denominación urbana carrera 2 H No. 39 A 28 Sur, con un área de 54 mts2, alinderado así: por el NORTE en extensión de 9.00 metros aproximadamente con el lote número 11 manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 3 de la diagonal 39 sur; por el OCCIDENTE en extensión de 6.00 metros con el frente de la vía peatonal de interiores distinguida con el No. 2 B 25 de la diagonal 39 B Sur; por el SUR en extensión de 9.00 metros con el lote número 9 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 12 de la diagonal 39 B Sur; por el ORIENTE en extensión de 6.00 metros con el lote número 4 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 A 69 de la diagonal 39 B Sur.

MATRICULA INMOBILIARIA

50S-564117

CHIP

AAA0005PBDE

TRADICION DEL PREDIO

• El 29 de noviembre de 1983, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adquirió el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S- 564117, en compra realizada a la señora CLOTILDE OSUNA DE PERDOMO, mediante escritura 4080 de la Notaria 15 de Bogotá.
El 13 de Septiembre de 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) y adquirió el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S- 564117, por liquidación de la sociedad conyugal con el Señor Victor Manuel Guerrero Ladino, mediante escritura 2179 de la Notaria 15 de Bogotá.

Valor del inmueble \$ 47.453.000

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca216397306

7A
AS

NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



pagadas...a partir del 15 de enero de 2010...hasta el 4 de febrero de 2014 con ocasión del fallecimiento de la demandante..."

- El numeral quinto del fallo determino "Los dineros que resulten a favor de la demandante deberán ser cancelados a los herederos que demuestren tal condición en el juicio de sucesión".

Valor del dinero proveniente de la reliquidación de pensión de la señora ANACECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.).....\$20.000.000.

GRAN TOTAL DEL ACTIVO:..... \$ 71.453.000

PASIVO:

No hay deudas.

GRAN TOTAL DEL PASIVO:.....\$ 0000000000

ACTIVO LÍQUIDO:

ACTIVO:\$ 71.453.000

PASIVO:\$ 0000000000

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:.....\$ 71.453.000

HIJUELAS

HIJUELA NUMERO UNO

Asignatario: PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO

Identificación: C. C. No 79.412.516

Fallo C. Castellano C.
Noveno 8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

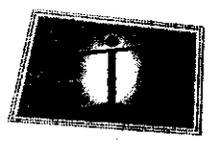


Ca216387805

73
14

Nº 713

MARIA HELENA SUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No 14- 65
Teléfono: 34009-3335825
e-mail: racionibla@hotmail.com



Al señor PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO en su calidad de HEREDERO le corresponde:

A. El 14.28 % del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la nomenclatura urbana carrera 2 H No. 39 A 28 Sur, con un área de 54 mts2 , alinderado así: por el NORTE en extensión de 9.00 metros aproximadamente con el lote número 11 manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 8 de la diagonal 39 sur; por el OCCIDENTE en extensión de 6.00 metros con el frente de la vía peatonal de interiores distinguida con el No. 2 B 25 de la diagonal 39 B Sur; por el SUR en extensión de 9.00 metros con el lote número 9 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 12 de la diagonal 39 B Sur; por el ORIENTE en extensión de 5.00 metros con el lote número 4 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 A 69 de la diagonal 39 B Sur, Matricula Inmobiliaria 50S-564117, CHIP AAA0000P8DE. Esta partida asciende a un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.779.000).**

TRADICION DEL PREDIO

1. El 29 de noviembre de 1983, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, en compra realizada a la señora CLOTILDE OSUNA DE PERDOMO, mediante escritura 4080 de la Notaria 15 de Bogotá.
2. El 13 de Septiembre de 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) y adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, por liquidación de la sociedad conyugal con el Señor Victor Manuel Guerrero Ladino, mediante escritura 2.791 de la Notaria 15 de Bogotá.

B. El 14.28 % del dinero proveniente de la obligación hipotecaria del señor FRANCISCO JOSE SILVA a favor de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$573.429).**

C. El 14.28 % del dinero proveniente de la reliquidación de la pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) El valor de esta

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

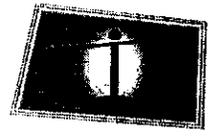


Ce216397804

76
147

NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



lote número 9 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 12 de la diagonal 39 B Sur; por el ORIENTE en extensión de 6.00 metros con el lote número 4 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 A 69 de la diagonal 39 B Sur, Matricula Inmobiliaria 50S-564117, CHIP AAA0005PBDE. Esta partida asciende a un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.779.000).**

TRADICION DEL PREDIO

1. El 29 de noviembre de 1983, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, en compra realizada a la señora CLOTILDE OSUNA DE PERDOMO, mediante escritura 4080 de la Notaria 15 de Bogotá.

2. El 13 de Septiembre de 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) y adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, por liquidación de la sociedad conyugal con el Señor Victor Manuel Guerrero Ladino, mediante escritura 2179 de la Notaria 15 de Bogotá.

B. El 14.28 % del dinero proveniente de la obligación hipotecaria del señor FRANCISCO JOSE SILVA a favor de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$573.429).**

C. El 14.28 % del dinero proveniente de la reliquidación de la pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.857.143).**

TOTAL ADJUDICADO A LA HEREDERA CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.207.571).

HIJUELA NÚMERO CUATRO.

Folio 0. Castiblanco C.
Número 8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca216387803

47
148

Nº 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



1. El 29 de noviembre de 1983, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, en compra realizada a la señora CLOTILDE OSUNA DE PERDOMO, mediante escritura 4080 de la Notaria 15 de Bogotá.

2. El 13 de Septiembre de 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) y adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, por liquidación de la sociedad conyugal con el Señor Victor Manuel Guerrero Ladino, mediante escritura 2179 de la Notaria 15 de Bogotá.

B. El 14.28 % del dinero proveniente de la obligación hipotecaria del señor FRANCISCO JOSE SILVA a favor de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$573.429).**

C. El 14.28 % del dinero proveniente de la reliquidación de la pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.857.143).**

TOTAL ADJUDICADO AL HEREDERO JOHN WILLINGTONG GUERRERO CAMELO:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.207.571).

HIJUELA NUMERO SEIS

Asignataria: FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO

Identificación: C. C No 52.281.597

A la señora FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO en su calidad de HEREDERA le corresponde:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C=216397802

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

78
14

Nº 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



TOTAL ADJUDICADO A LA HEREDERA FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.207.571).

HIJUELA NUMERO SIETE.

Asignatario: IVAN VLADIMIR RESTREPO GUERRERO

Identificación: C. C No 1.121.955.422

Al señor IVAN VLADIMIR RESTREPO GUERRERO en su calidad de HEREDERO le corresponde:

A. El 3.57 % del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la nomenclatura urbana carrera 2 H No. 39 A 28 Sur, con un área de 54 mts², alinderado así: por el NORTE en extensión de 9.00 metros aproximadamente con el lote número 11 manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 8 de la diagonal 39 sur; por el OCCIDENTE en extensión de 6.00 metros con el frente de la vía peatonal de interiores distinguida con el No. 2 B 25 de la diagonal 39 B Sur; por el SUR en extensión de 9.00 metros con el lote número 9 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 12 de la diagonal 39 B Sur; por el ORIENTE en extensión de 6.00 metros con el lote número 4 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 A 69 de la diagonal 39 B Sur, Matricula Inmobiliaria 50S-564117, CHIP AAA0005PBDE. Esta partida asciende a un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.694.750).**

TRADICION DEL PREDIO

1. El 29 de noviembre de 1983, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, en compra realizada a la señora CLOTILDE OSUNA DE PERDOMO, mediante escritura 4080 de la Notaria 15 de Bogotá.
2. El 13 de Septiembre de 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) y adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, por liquidación de la sociedad conyugal

Fabio O. Castellano C.
Notario 8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



de la diagonal 39 B Sur; por el ORIENTE en extensión de 6.00 metros con el lote número 4 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 A 69 de la diagonal 39 B Sur, Matricula Inmobiliaria 50S-564117, CHIP AAA0005PBDE. Esta partida asciende a un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.694.750).**

TRADICION DEL PREDIO

1. El 29 de noviembre de 1983, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, en compra realizada a la señora CLOTILDE OSUNA DE PERDOMO, mediante escritura 4080 de la Notaria 15 de Bogotá.

2. El 13 de Septiembre de 2001, la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.) y adquirió el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S- 564117, por liquidación de la sociedad conyugal con el Señor Victor Manuel Guerrero Ladino, mediante escritura 2179 de la Notaria 15 de Bogotá.

B. El 3.57 % del dinero proveniente de la obligación hipotecaria del señor FRANCISCO JOSE SILVA a favor de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VINCUENTA Y SIETE PESOS (\$143.357).**

C. El 3.57 % del dinero proveniente de la reliquidación de la pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$714.285,75).**

TOTAL ADJUDICADO A LA HEREDERA NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO:

Fabio D. Castiblanco E.
Notario 8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



B. El 3.57 % del dinero proveniente de la obligación hipotecaria del señor FRANCISCO JOSE SILVA a favor de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VINCUENTA Y SIETE PEÑOS (\$143.357).**

C. El 3.57 % del dinero proveniente de la reliquidación de la pensión de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.). El valor de esta asignación asciende a **SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$714.285,75).**

TOTAL ADJUDICADO A LA HEREDERA TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO:

DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.552.392,75).

HIJUELA NUMERO DIEZ.

Asignataria: **INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO**

Identificación: **C. C No 1.016.013.280**

A la señora **INGRI CATERINE RAMIREZ GUERRERO** en su calidad de **HEREDERO** le corresponde:

A. El 3.57 % del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la nomenclatura urbana carrera 2 H No. 39 A 28 Sur, con un área de 54 mts², alinderado así: por el NORTE en extensión de 9.00 metros aproximadamente con el lote número 11 manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 8 de la diagonal 39 sur; por el OCCIDENTE en extensión de 6.00 metros con el frente de la vía peatonal de interiores distinguida con el No. 2 B 25 de la diagonal 39 B Sur; por el SUR en extensión de 9.00 metros con el lote número 9 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 B 25 interior 12 de la diagonal 39 B Sur; por el ORIENTE en extensión de 6.00 metros con el lote número 4 de la manzana 47 distinguida con el No. 2 A 69 de la diagonal 39 B Sur, Matricula Inmobiliaria 50S-564117, CHIP AAA0005PBDE. Esta

Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



01
02

NO 713

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Carrera 54 No 14- 65
3202404009-3385825
e-mail mariahildamm@gmail.com



Maria Hilda Muñoz Mora

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. No 39.521.490
T. P. No 147118

TABLO C. Castiblanco C.
Noborio S

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



02
113

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº 713
Indicativo Serial 08556970

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	38	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	1	F
Lugar - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
CAMELO DE GUERRERO ANA CECILIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 41487590 de BOGOTA D.C.	Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL															
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	1	4	Mes	F	E	B	Día	0	4	05:10	70663799-4		
Presunción de muerte															
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia									
X.X.X.X.X.X.X						Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario									
Autorización judicial <input type="checkbox"/>						Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>					CARLOS ALFONSO VELEZ ALVAREZ				

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos										
MARTINEZ PEREZ ANDRES										
Documentos de identificación (Clase y número)										
Firma										

Primer testigo

Apellidos y nombres completos										
C.C. 91298882										
Documentos de identificación (Clase y número)										
Firma										

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos										
Documentos de identificación (Clase y número)										
Firma										

Fecha de inscripción

Nombre y firma de funcionario que autoriza											
Año	2	0	1	4	Mes	F	E	B	Día	0	5



ESPACIO PARA NOTAS

2014 FEB 05



República de Colombia

LA OFICINA DE REGISTRO - ORIGINAL PA...

Hoja notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. REGISTRO CIVIL

20 AGO 2015

Certifico que la presente notaría coincide con el original que reposa en esta Notaría

EDUARDO DURAN GOMEZ

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE

ART. 2 DECRETO 2.188 DE 1983

EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



36 f
letra

SS
NS

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54 A No. 14-65
3202404009-3385825
Correo electrónico mariahildamm@gmail.com



Bogotá D. C.

Señor JUEZ
JUEZ 7 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

OF. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ - D. C. - 17 DE ABRIL DE 2017

Referencia: Radicado No. 2012-793

DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO (Q.E.P.D.)

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE SILVA

Juzgado 50 Civil Municipal (Origen)

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO, identificada con C. C. 52.281.597; JOHN WILLINGTON GUERRERO CAMELO, identificado con C. C. 79.703.528; CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO, identificada con C. C. 51.946.090; VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO, identificado con C. C. 79.699.327; PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO, identificado con C. C. 79.412.516; NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO, identificada con C. C. 1.023.916.339; TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO, identificada con C. C. 1.023.944.089; INGRI CATERINE RESTREPO GUERRERO; **HEREDEROS** de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.), respetuosamente le solicito a su despacho se sirva decretar la sucesión procesal y reconocerlos como demandantes en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, allego poderes debidamente conferidos, copia autentica de la escritura 713 del 6 de abril de 2017 de la Notaria 8 de Bogotá, y copia autentica del certificado de defunción de la señora ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO (Q.E.P.D.).

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. 39.521.490
T. P. 147.118 C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305020120079300 DE
CITIBANK COLOMBIA NIT. 8600511354 Contra JORGE ALEJANDRO
CUINEME DUARTE CC. 79785821.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los veintiuno (24) días del mes de Julio de dos mil Diecisiete (2017). En cumplimiento al auto de fecha 19 de julio de dos mil diecisiete (2017) emitido por el Juzgado once (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Se desglosa los memoriales obrantes a folios 49 a 83 del cuaderno 1, dentro del Proceso 050-2011-00793.

z

De igual manera, los memoriales referidos se entrega al encargado de la Letra del juzgado once (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para que sea incorporado al expediente de la referencia.

Cordialmente,

Carlos M. Giraldo M.
Auxiliar Administrativo

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias

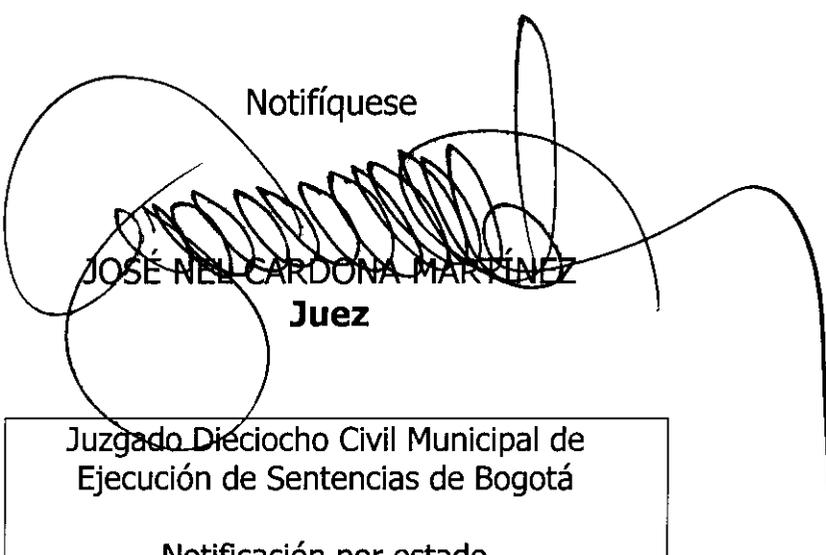
156

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho de julio de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030050-2012-0793

De conformidad con el artículo 68 del C.G.P., se tienen como sucesores procesales de la demandante a los señores FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO, JOHN WILLINGTONG GUERRERO CAMELO, CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO, VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO, PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO, NEIFFI JOHANA RESTREPO GUERRERO, TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO E INGRI CATERINE RESTREPO GUERRERO.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 128** fijado hoy
31 de julio de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



157

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Universidad Autónoma de Colombia
Calle 54 A No. 14-65
3202404009-3385825
Correo electrónico mariahildamm@gmail.com

Bogotá D. C.



OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

Juzgado

71582 21-MAY-18 11:58

IF- Letra

4028-2014-121-18

Señor
JUEZ 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: Radicado No. 2012-793
Juzgado de origen: 50 CM

MARIA HILDA MUÑOZ MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No39.521.490, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.147.118 del CSJ, en calidad de apoderada de los DEMANDANTES, respetuosamente solicito a su despacho señalar fecha y hora para celebrar la audiencia de remate del bien inmueble objeto del presente proceso ejecutivo hipotecario.

Cordialmente,

MARIA HILDA MUÑOZ MORA
C. C. 38521.490
T. P. 147.118 del C. S. de la J.

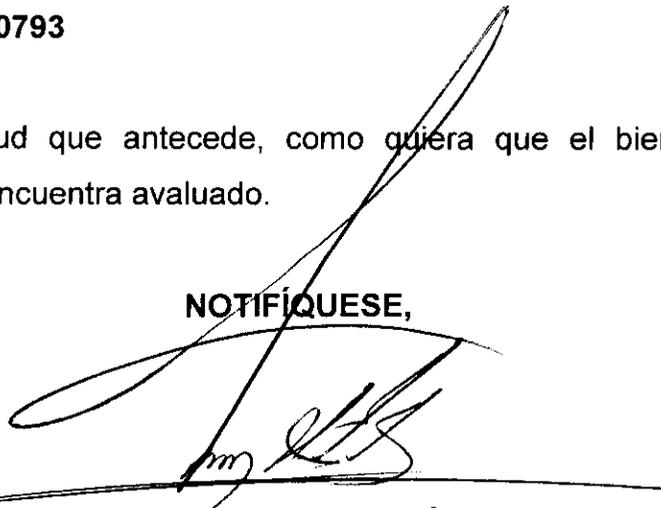
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-00793

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que el bien embargado y secuestrado no se encuentra avaluado.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 093** fijado hoy **31 de
mayo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Bogotá D. C.

159

SEÑOR
JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (18)
Ciudad.

Referencia: PODER.

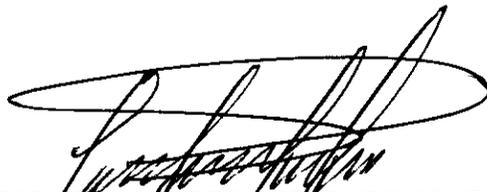
JOHN WILINGTONG GUERRERO CAMELO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, identificado con C. C. No 79.572.753 y T. P. No 97.695 del C. S. de la J. para que represente mis intereses en el proceso que adelanto ante este despacho judicial.

Mí apoderado queda plenamente facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y en general adelantar todas las acciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

Cordialmente,

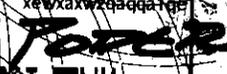

JOHN WILLINGTONG GUERRERO CAMELO
C. C. 79703528

Acepto:


CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C. C. No 79.572.753
T/ P. No 97.695 del C. S. de la J.

NOTARIA
DE I
JUAN PABLO
N.º 54(E)
NOTARIA

NO. 36
PRESENTACION PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA
El Notario treinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C.
hace constar que el presente documento fue
presentado personalmente por
LIZARAZO PINZON CARLOS ALBERTO
quien se identificó con: C.C. 78872753
y Tarjeta profesional No. 97695 del C.S.J.
y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y verdadero.
Bogotá D.C. 17/11/2011
a las 11:18 AM

FIRMA

FIRMA

FIRMA
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 54
JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
NOTARIO ENCARGADO
54
NOTARIA

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

10



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



4369

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOHN WILINGTON GUERRERO CAMELO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079703528, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

John Wilington Guerrero Camelo



3irtyeokr7w6
17/09/2019 - 11:43:28:591



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Juan Pablo Amaya Bolívar

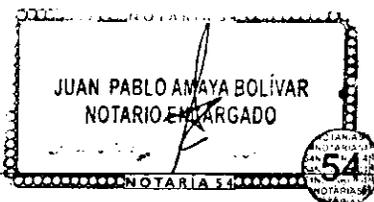
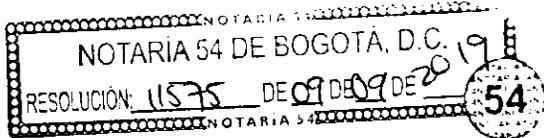
Juan Pablo Amaya Bolívar



JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR

Notario cincuenta y cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3irtyeokr7w6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1256654 ¹⁶

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40105626	5413	10/11/1995	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16A ESTE 45 13 SUR - Código postal: 110431

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16A ESTE 45 15 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 16C E 45 13S FECHA:08/11/1999

KR 16A ESTE 45 13 SUR FECHA:10/09/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001331 62 19 000 00000

001331621900000000

CHIP: AAA0006KATO

Número Predial Nal: 110010113043100620019000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 31,573,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EC85AD9DC521

162

Bogotá D. C.

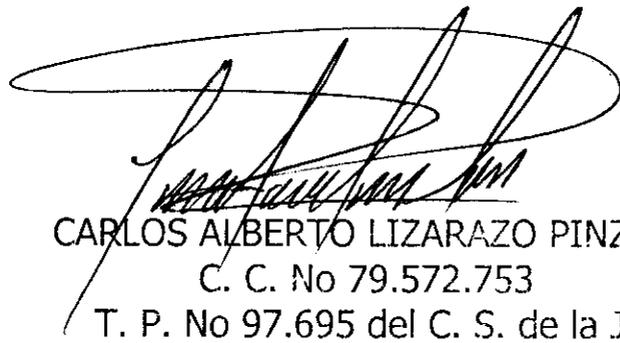
Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Referencia: Radicado No. 2012-793
Demandante: ANA CECILIA CAMELO Y OTROS
Demandado:

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado del DEMANDANTE JHON WILLINGTON GUERRERO CAMELO, tal como consta en el poder que me permito adjuntar, comedidamente allego a su despacho certificación catastral del predio objeto de remate; lo anterior, con el fin de establecer el avalúo comercial, esto es, el 150% del avalúo catastral.

Del señor juez,

Atentamente.


CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C. C. No 79.572.753
T. P. No 97.695 del C. S. de la J.

68000 10-700-710 14/20

OF. EJEC. CIVIL 18/18

NATALIA CHINCHILLA	<i>ceblach</i>
F	<u>4</u>
U	<u>18/18</u>
RADICADO	
<u>CCM 138-18</u>	

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-00793



En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- Reconocer personería al abogado **CARLOS ALBERTO LOZARAZO**, como apoderado de **JHON WILLINGTONG GUERRERO CAMELO**, heredero de la ejecutante, para los fines y efectos del poder conferido.
- 2- Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que especifique el valor del avalúo que pretende hacer exigible, como quiera que esta es una carga atribuible a las partes (art.444 CGP).

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **25 de noviembre de 2019**
 Por anotación en estado N° **209** de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



69

RV: RADICADO 11001400305020120079300

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: my Asesores Consultores <asesores.consultores.mym@gmail.com>

Enviado: es, 14 de septiembre de 2021 15:19

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 11001400305020120079300

Bogotá D. C.

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Ciudad

DEMANDANTE: JHON GUERRERO

DEMANDADO: COLPENSIONES

CARLOS ALBERTO LIZARAZO, en calidad de apoderado del DEMANDANTE, respetuosamente solicito a su despacho dar impulso al proceso de la referencia.

Atentamente

20/09/2021 14:41

20/09/2021 14:41

DE EJEC CIVIL MPR.

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON

1. Tefia.
ECSO - 18 18

Radicado No. 1001400305020120079300

mym Asesores Consultores <asesores.consultores.mym@gmail.com>

Mar 13/04/2021 7:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (106 KB)

CECILIA.pdf;

165

Buenos días allego memorial del Dr. CARLOS LIZARAZO

18 CME

letra
2f

3144-22-18



CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
Abogado
calle 14 sur No 18-09 Bogotá
Correo electrónico carloslizarazo2003@yahoo.com
3115223053

Bogotá D. C. abril 12 de 2021

Señor 18
JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: Radicado No. 1001400305020120079300
JUZGADO DE ORIGEN : 50 CIVIL MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO LIZARAZO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado de LOS DEMANDANTES, respetuosamente solicito a su despacho señalar día y hora para realizar el remate del bien inmueble que fundamenta el ejecutivo de este proceso judicial. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co este es el correo al cual se envía este memorial.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C.C. 79.572.753
T.P. 97.695 DEL C.S. DE LA J.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

1057

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795



OFICIO No. O-0921-2931
 Bogotá D.C, 29 de septiembre de 2021.

Señores:
 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-007-2006-00573-00** iniciado por INVERCOBROS & CIA LTDA. NIT. 830.027.826-5 **Contra** ESMER TÉLLEZ QUITIAN C.C. 19.488.355 y FRANCISCO JOSE SILVA C.C. 79.580.321 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que proceda a informar a este Despacho, el estado de la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 00393 del 6 de marzo de 2017.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003050201200793 de ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSE SILVA.

Se anexa copia de folio 15 del Cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten signature]</i>
F	<i>[Handwritten mark]</i>
U	<i>[Handwritten mark]</i>
RADICADO	
<i>[Handwritten text]</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

58728 22-OCT-'21 14:49

COPIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 00393

Bogotá D.C., marzo 06 de 2017

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300720060057300 de
DORIS ELISA GOMEZ SIERRA identificada con C.C. No. 41.753.001
como cesionaria de INVERCOBROS Y CIA LTDA identificada con Nit.
830.027.826-5 contra ESMER TELLEZ QUITIAN identificado con C.C.
19.488.355 y FRANCISCO JOSE SILVA identificado con C.C. No.
79.580.321**

**(Juzgado de origen 7 Civil Municipal)
(Al contestar cita la referencia completa).**

Comunico a usted que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordeno oficiarle con el fin de que se sirva informar a este Despacho y para el proceso de la referencia, el tramite y la respuesta dada a nuestro oficio número 1516 del 17 de agosto de 2016, con respeto al embargo de remanentes solicitado dentro del proceso **EJECUTIVO 2012-00793 de ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO contra FRANCISCO JOSE SILVA**, que allí se adelanta.

Se anexa copia del oficio aludido.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

d.p.m.a.

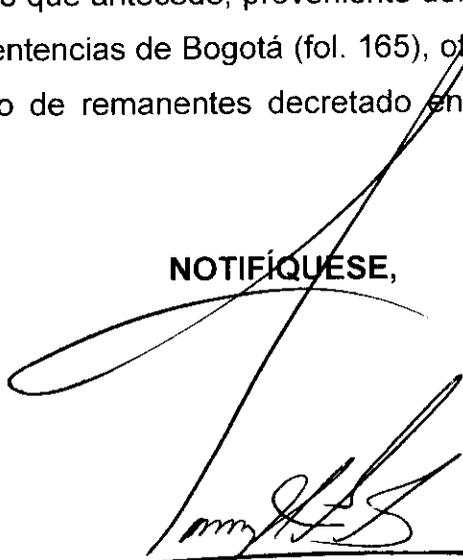
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 NOV 2021

Referencia: 50-2012-00793

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (fol. 165), oficiase indicando el estado actual del embargo de remanentes decretado en el expediente 007-2006-00573.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 130 hoy
04 NOV 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3354
Bogotá, 17 de noviembre de 2021

Señores:

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CIUDAD**

REF: Proceso Ejecutivo con título hipotecario No. **11001-40-03-050-2012-00793-00** iniciado por ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO C.C. 41.487.590 **SUCESORES PROCESALES** FRANCY LORENA GUERRERO CAMELO C.C. 52.281.597, JOHN WILLINTONG GUERRERO CAMELO C.C. 79.703.528, CECILIA ESPERANZA GUERRERO CAMELO C.C. 51.946.090, VICTOR RICARDO GUERRERO CAMELO C.C. 79.699.327, PASTOR ALFONSO GUERRERO CAMELO C.C. 79.412.516, NEFI JOHANA RESTREPO GUERRERO C.C. 1.023.916.339, TANIA MARCELA RESTREPO GUERRERO C.C. 1.023.944.089 E INGRID CATERINE RESTREPO GUERRERO C.C. 1.016.013.280 **contra** FRANCISCO JOSE SILVA C.C. 79.580.321 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2016 se tuvo en cuenta el embargo de remanentes comunicado con oficio inicial No 1516 de fecha 17 de agosto de 2016 para lo cual se elaboró el oficio No 08442 de fecha 10 de marzo de 2017.

Para su mayor ilustración se anexa copia de los folios 115, 116 y 117.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía No **007-2006-00573** de INVERCOBROS & CIA LTDA NIT 830.027.826-5 contra ESMER TELLES QUITIAN C.C. 193.488.355 Y FRANCISCO JOSE SILVA C.C. 79.580.321.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Aracely León C.
Profesora del Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 15 No. 10-31 Piso 3A**

Bogotá D.C., 24 Junio de 2022.

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **42 de Junio 2022** proferido por su despacho dentro del proceso **54 2009 - 1666** iniciado por **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO LTDA.** Contra **NELSON JAVIER RAMIREZ DIAZ**, se desglosa el memorial obrante a folio (29-30).

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **50 2012 - 793** iniciado por **ANA CECILIA CAMELO DE GUERRERO** contra **FRANCISCO JOSE SILVA** perteneciente al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Cordialmente

HAMES STEVE RAMIREZ REYES
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
Abogado
calle 14 sur No 18-09 Bogotá
Correo electrónico carloslizarazo2003@yahoo.com
3115223053

30/147

Bogotá D. C.

Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

Referencia: Radicado No. 11001400305020120079300
DEMANDANTE: ANA CECILIA CAMELO (Q.E.P.D.)- HEREDEROS
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE SILVA

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 97.695 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de APODERADO de la parte demandante, amablemente solicito a su despacho se sirva DAR IMPULSO PROCESAR y señalar fecha y hora para la diligencia de remate.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C.C. 79.572.753
T.P. 97.695 DEL CSJ

RV: Radicado No. 11001400305020120079300

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 25/05/2022 12:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

172

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

Letivo's 2
2022 JUN 22 PM 1:55
2022 JUN 22 PM 1:55
DE LA OFICINA DE...
Raid. 5020-93-018

De: mym Asesores Consultores <asesores.consultores.mym@gmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 11:22

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado No. 11001400305020120079300

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Agregó memorial del proceso del asunto.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C.C. 79.572.753
T.P. 97.695 DEL CSJ



2

177

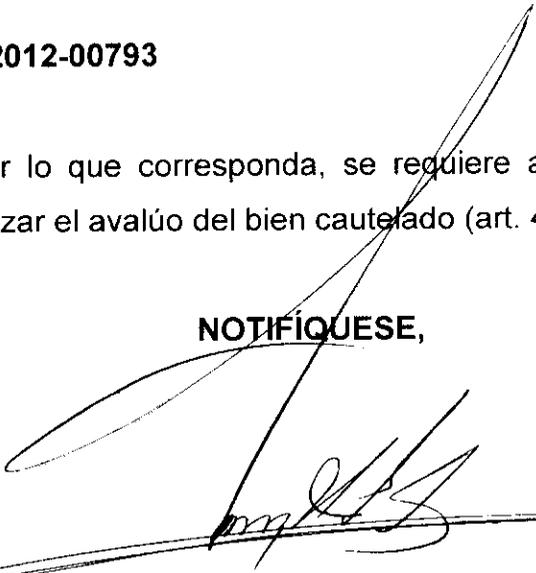
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 05 JUL 2022

Referencia: 50-2012-00793

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que proceda a actualizar el avalúo del bien cautelado (art. 457 CGP).

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 108 hoy

06 JUL 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 174

FECHA: 24/08/22

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

ON: _____

se de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

nos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Luíbel Rojas Ramirez 216670208
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.
Domicilio Calle 47 A Sur # 54 36, Casa 65 Teléfono _____

APODERADO

Alicia Alvarez Ortiz 155066
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.
Domicilio Carrera 5 # 16-14 of 402 Teléfono 310598583

DEMANDADOS (S)

Cesar Echevarry Velazquez 17348355
Emi Viquez Mejia 29701188
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.
Domicilio Calle 47 A Sur # 54-36 Casa 83 Teléfono _____

Copia para el traslado (2) - Archivos
original juzgado

so

[Firma]
Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
o. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - Colombia
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

ION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
ANCHOS, POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAPELERIA